

## TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

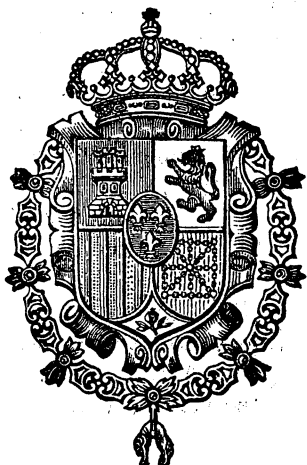
Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseciones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



## TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

## REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	
125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

## Parte oficial.

## Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales decretos de personal.

## Ministerio de la Guerra:

Real orden declarando pensionada la Cruz de segunda clase del Mérito militar concedida en 27 de Julio último al Comandante Profesor de la Academia de Caballería D. Máximo Pardo Estévez.

## Ministerio de Marina:

Real decreto disponiendo que el Ordenador de Marina de primera clase D. Juan Bautista Oliveros pase á la situación de reserva.

## Ministerio de Hacienda:

Reales decretos de personal.

## Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Reales órdenes de personal. Otras disponiendo se anuncien á traslación la Cátedra de Latín del Instituto de Figueras, y la de Matemáticas del de Jaén.

## Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real orden condonando una multa impuesta por el Gobernador de Badajoz á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante por retraso de un tren. Otra confirmatoria de una multa impuesta por el Gobernador de Lérida á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por retraso de un tren.

## Administración central:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Subsecretaría.—Escalafón de los funcionarios activos y cesantes dependientes de este Departamento, que se

publica en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Abril de 1901.

TRIBUNAL SUPREMO.—Junta Calificadora de Aspirantes á la Judicatura y Ministerio fiscal.—Señalando el 7 del actual para que tenga lugar el primer ejercicio del séptimo grupo de opositores sorteados.

ESTADO.—Subsecretaría.—Escalafón del Cuerpo auxiliar que debe publicarse con arreglo al art. 9.º de su reglamento.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección general de Prisiones.—Convocando á los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que deseen cursar la Antropometría judicial.

MARINA.—Ordenación de pagos.—Declarando en rebeldía al Contador de navío de la Armada D. Francisco Ariza en expediente que se le instruye por alcance en la rendición de cuentas.

HACIENDA.—Subsecretaría.—Relación de los nombramientos hechos á favor de licenciados del Ejército significados por el Ministerio de la Guerra para los cargos que se expresan.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Correos y Telégrafos.—Relación de los individuos que han sido nombrados para los destinos que se expresan.

Inspección general de Sanidad.—Nomenclátor de las Aguas minero-medicinales de la Península é islas adyacentes.—Año de 1903.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacantes la Cátedra de Latín en el Instituto de Figueras, y la de Matemáticas en el de Jaén.

Universidad Central.—Anunciando á oposición las plazas de Maestros y Auxiliares de las Escuelas vacantes en este distrito universitario.

AGRICULTURA.—Dirección general de Obras públicas.—Subasta para la adjudicación de la concesión de un tranvía eléctrico en esta Corte, de la calle del Barquillo á la plaza de Olavide.

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.—Admisión de valores á la cotización oficial.

## Administración provincial:

Junta diocesana de Obispos de Madrid-Alcalá.—Subasta de las obras de reparación del templo parroquial de Cadalso de los Vidrios.

Universidades de Barcelona y Granada.—Relaciones de Escuelas vacantes en estos distritos universitarios. Distrito universitario de Valladolid.—Resoluciones dadas á las reclamaciones contra las propuestas de este Rectorado para la provisión de Escuelas vacantes.

## Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Concurso para la presentación de proyectos relativos á procedimientos para la clarificación y purificación del agua del Canal de Isabel II.

Edictos de Ayuntamientos en averiguación del paradero de los individuos que se mencionan.

## Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales y Juzgados de primera instancia.

## Anuncios y noticias oficiales:

Sociedad Española de Transportes internacionales.—Compañía de los ferrocarriles Andaluces.—La Plata.

Balances de Sociedades, publicados conforme á los artículos 157 y 183 del Código de Comercio.

Banco Hipotecario de España.—Compañía de Aguas de Burgos.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

## Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REALES DECRETOS

Vengo en promover á la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Metropolitana de Burgos por defunción de D. Damián Bermejo, al Presbítero Don Antonio María Gutiérrez Ballesteros, Beneficiado de la misma Iglesia, que le han sido reconocidas condiciones para obtener cargo de aquella categoría, con arreglo á lo dispuesto por el art. 22 del Real decreto concordado de 20 de Abril de 1903.

Dado en Palacio á treinta de Enero de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

**Javier Ugarte y Pagés.**

Méritos y servicios de D. Antonio María Gutiérrez Ballesteros.

Por resolución de 18 de Abril de 1900 fué nombrado para el Beneficio de la Santa Iglesia Metropolitana de Burgos, que hoy posee, y del que tomó posesión en 7 de Mayo de aquel año.

Previa la instrucción del expediente necesario, y de conformidad con lo informado por el M. R. Nuncio Apostólico, le han sido reconocidas por Real orden de 21 del mes actual condiciones para obtener Canonjías de Iglesia Metropolitana.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Restituto Estirado y Benito, Abogado fiscal de Audiencia provincial, en comisión en el Ministerio de Gracia y Justicia, y de conformidad con lo informado por la Junta Calificadora del Poder judicial; teniendo en consideración los extraordinarios servicios que ha venido prestando durante varios años á la adminis-

tración de justicia como Magistrado suplente de la Audiencia provincial de Madrid;

De acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros, Vengo en concederle los honores de Jefe superior de Administración civil, libre de gastos, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Dado en Palacio á treinta de Enero de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

**Javier Ugarte y Pagés.**

### MINISTERIO DE MARINA

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer el pase á la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Ordenador de Marina de primera clase D. Juan Bautista Oliveros y Carrasco.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Marina,

**Eduardo Cobián.**

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REALES DECRETOS

Vengo en nombrar, por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de Soria, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á Don Ricardo Solier y Vilches, que desempeña igual cargo en la de Huelva, con la misma categoría y clase.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

**Antonio García Alix.**

Vengo en nombrar, con arreglo al art. 6.º de la ley de 19 de Julio del año último, Delegado de Hacienda en la provincia de Huelva, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. José Hurtado y Valhondo, cesante de igual categoría y clase y Subcajero de la Tesorería Central de Hacienda.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

Antonio García Aliz.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa formulada por el Director de la Academia de Caballería en 30 de Octubre último á favor del Comandante, Profesor de la misma, D. Máximo Pardo Estévez;

El REY (Q. D. G.), de acuerdo con el informe emitido por la Junta Consultiva de Guerra, que á continuación se inserta, ha tenido á bien declarar pensionada, con el 10 por 100 del sueldo de su empleo hasta su ascenso al inmediato, la Cruz de segunda clase del Mérito militar, con distintivo blanco y pasador del Profesorado, concedida al interesado por Real orden de 27 de Julio de 1904 (D. O. núm. 116), como comprendido en el caso 1.º del art. 19 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1905.

MARTÍTEGUI

Sr. Capitán general del séptimo Cuerpo de Ejército.

INFORME QUE SE CITA

Junta Consultiva de Guerra.—Excmo. Sr.: Por Real orden fecha 19 de Noviembre último, y á los efectos de la soberana disposición de 27 de Octubre de 1902, se remite á informe de esta Junta la propuesta formulada por el Director de la Academia de Caballería á favor del Comandante Profesor de la misma D. Máximo Pardo Estévez, para que se convierta en pensionada la Cruz de segunda clase del Mérito militar, con distintivo blanco y pasador del Profesorado, de que se halla en posesión.

Consta dicha propuesta del dictamen de la Junta Facultativa de la Academia, informe del Director y copias de la hoja de servicios y de la de hechos del interesado.

Resulta del expresado dictamen el acuerdo de considerar al citado Comandante dentro de las condiciones establecidas en la legislación vigente, y, por tanto, merecedor de ser significado á la Superioridad para una recompensa.

Fúndase tal opinión en el examen y apreciación de los servicios prestados en la enseñanza por el Jefe mencionado, estimando al efecto que ha desempeñado con inteligencia, celo y acierto muy especiales, durante seis años en el empleo de Capitán y tres en el de Comandante, los cometidos que le fueron encomendados, haciendo muy particular mención de los realizados por aquél en épocas extraordinarias y anormales, en las que no era posible reglamentar ni medir previamente la magnitud del esfuerzo que del Profesor puede y debe exigirse en un momento dado.

El Comandante Pardo ejerció el Profesorado en dicha Academia desde 1893 á 1899 y desde 1900 hasta la fecha, con un corto intervalo, motivado por su ascenso.

Cuenta, pues, más de nueve años de servicios docentes, calificados de muy excepcionales por la Junta facultativa y Director de la Academia.

En rigor, parece que debió formularse la correspondiente propuesta en 1899, para la Cruz pensionada, al cumplir seis años seguidos de Profesorado; pero ateniéndonos á la letra del precepto veremos que un Profesor tiene derecho á la Cruz pensionada cuando por espacio de seis años consecutivos ó ocho, con intervalos, realice trabajos extraordinarios (Reales órdenes de 17 de Junio de 1899, 11 de Junio de 1900 y 27 de Octubre de 1902), sin que se diga nada de ascensos en dichos plazos.

Luego esa disyuntiva puede interpretarse en el sentido más favorable, es decir, que, como en el caso presente, puede convenir al Profesor abandonar su derecho en la primera forma y esperar á encontrarse en condiciones para la segunda.

Y esta interpretación resulta de hecho si un Profesor próximo al ascenso y á cumplir los seis años consecutivos se separa de la Academia para volver después de ascendido, con lo cual á los dos años lleva las condiciones para obtener la Cruz pensionada dentro del nuevo empleo.

Estudiado el caso, esta Junta, rindiendo el debido tributo á la justicia, entiende que el Comandante de Caballería Don Máximo Pardo Estévez reúne las condiciones á que hace referencia el art. 5.º de la Real orden de 17 de Junio de 1899 y aclaraciones de 11 de Junio de 1900 y 27 de Octubre de 1902; siendo, por tanto, merecedor de que se recompensen sus trabajos extraordinarios de Profesorado durante más de nueve años, declarando pensionada, hasta su ascenso al empleo inmediato, la Cruz blanca de segunda clase del Mérito militar, con pasador del Profesorado, que posee, como comprendido en el caso 1.º del art. 19 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

V. E., no obstante, resolverá lo que mejor proceda.

Madrid 17 de Diciembre de 1904.—El General Secretario, Leopoldo Cano.—Rubricado.—V.º B.º—Bargés.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Junta Consultiva de Guerra».

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición y propuesta unánime del Tribunal calificador,

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar á Don Gonzalo García Rodríguez Auxiliar numerario del segundo grupo de la Facultad de Medicina de la Uni-

versidad de Salamanca, con la gratificación anual de 1.500 pesetas y demás ventajas que concede la ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1905.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición y propuesta unánime del Tribunal calificador,

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar á Don Gonzalo del Castillo Alonso Auxiliar numerario del segundo grupo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, con la gratificación anual de 1.750 pesetas y demás ventajas que concede la ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1905.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Vista una comunicación en la que el Director del Instituto de San Isidro, de esta Corte, manifiesta que el Claustro del mismo ha acordado que la clase de Historia Universal, vacante por fallecimiento de D. Francisco Fraile Rodríguez, se incorpore á las que explica el otro Catedrático titular de la asignatura de Geografía é Historia de aquel establecimiento, por hallarse destinada la que el Sr. Fraile servía á la amortización;

S. M. el REY (Q. D. G.), de acuerdo con lo dispuesto en los Reales decretos de 20 de Julio de 1900 y 13 de Septiembre de 1898, según los cuales, las Cátedras que vaquen en los Institutos de Madrid, deberán amortizarse hasta normalizar su plantilla, en la que sólo figura un Catedrático para la asignatura de Geografía descriptiva general de Europa y de España, Historia de España é Historia Universal, ha resuelto que se declare amortizada la referida vacante, ocurrida por fallecimiento de D. Francisco Fraile, y que, según lo propuesto por el Claustro, se incorporen los estudios que comprende á las asignaturas que explica D. Manuel Zapata y Urdaniz, que continuará como único Catedrático de Geografía descriptiva general de Europa y de España, Historia de España é Historia Universal del Instituto referido.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1905.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición y propuesta unánime del Tribunal calificador;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar á D. Pablo Ferrer y Píera Auxiliar numerario del sexto grupo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, con la gratificación anual de 1.000 pesetas y demás ventajas que concede la ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1905.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición y propuesta del Tribunal calificador;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar á D. Jaime Peyri y Rocamora Auxiliar numerario del sexto grupo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, con la gratificación anual de 1.000 pesetas y demás ventajas que concede la ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1905.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á la Cátedra de Lengua y Literatura castellana del Instituto de Jaén, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. José Bayo Campo, actual Catedrático numerario de igual asignatura del de Teruel, cesando desde esta fecha en el último de los Institutos mencionados, conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Julio último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1905.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. José Bayo Campo.

Licenciado en Filosofía y Letras.  
Tiene aprobadas las asignaturas del Doctorado en la misma Facultad.  
Catedrático numerario, en virtud de oposición, nombrado por Real orden de 23 de Marzo de 1904.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha dispuesto que se anuncie á traslación, con arreglo á lo preceptuado en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último, la Cátedra de Latín del Instituto de Figueras.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1905.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha dispuesto que se anuncie á traslación, con arreglo á lo prevenido en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último, una Cátedra de Matemáticas del Instituto de Jaén.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1905.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Obras públicas el expediente sobre condonación de una multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Badajoz á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, á causa del retraso con que el tren núm. 52 llegó á la expresada capital el día 17 de Octubre de 1901, dicho Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«En sesión del día 13 de Febrero de 1904 se dió cuenta del expediente relativo á la condonación de una multa de 250 pesetas impuesta á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante por el Gobernador de la provincia de Badajoz, á causa del retraso con que llegó á dicha capital el tren núm. 52 el día 17 de Octubre de 1901; asunto remitido á informe del Consejo por la Dirección general de Obras públicas con fecha 17 de Octubre de 1903.

El Ingeniero Jefe de la tercera División de ferrocarriles dijo al mencionado Gobernador que el tren citado había terminado su marcha con retraso de una hora treinta y dos minutos, excediendo en veintidós minutos de su tolerancia, y que la causa principal de dicho retraso fué la espera en Ciudad Real de cincuenta y ocho minutos para enlazar con el tren 84, y las demás causas maniobras, cargas y descargas.

Sin duda por error material, consigna que rebajados tres minutos perdidos por el temporal, queda un exceso de veintidós minutos no justificados, por lo cual proponía la multa de 250 pesetas.

La Compañía, en sus descargos al Gobernador, dice: que, en efecto, se perdieron en Ciudad Real los cincuenta y ocho minutos por esperar otros trenes, y razona la espera por entender convenía así al servicio público; añadiendo que después se perdieron cincuenta y cuatro minutos más por maniobras, cargas, descargas y toma de agua.

Dice también que, ó el tren 52 se considera como continuación de otros trenes, en cuyo caso la tolerancia que le corresponde es de dos horas, ó, de no ser así, la tolerancia debe contarse desde Ciudad Real, y en ninguna de las dos hipótesis se ha excedido de su tolerancia.

La Comisión provincial desestimó las razones de la Compañía, y propuso se le multase en las 250 pesetas: el Gobernador impuso esta multa, y la Compañía solicita su condonación, fundándose en los mismos argumentos aducidos ya en su primer escrito de disculpas.

El Negociado dice que habiéndose originado el retraso por la espera en Ciudad Real sin que la Compañía estuviera autorizada en aquella fecha para esperar en los empalmes, y excediendo el retraso considerablemente de la tolerancia, no procede condonar la multa.

Es indudable que no estando en aquella fecha autorizadas las esperas en los puntos de empalme, debió imponerse la multa, porque el retraso excedió de la tolerancia correspondiente al tren por su propio recorrido; pero partiendo del hecho de que la causa principal del retraso fué la espera, porque sin ella, y teniendo sólo en cuenta las pérdidas en el recorrido, no hubiese aquél excedido de la tolerancia:

Vistos el Real decreto de 10 de Mayo de 1901, la orden de la Dirección general de Obras públicas de 6 de Diciembre del mismo año y la contestación dada por dicha Dirección á la consulta del Consejo de Obras públicas, documentos cuyos contenidos no se detallan en obsequio á la brevedad y por haberse consignado repetidas veces al informar la Sección casos análogos; pero que sabido es que en ellos se establecen las esperas de trenes en los puntos de empalme, las reglas que han

de servir de base para fijarse esas esperas respecto á su tiempo, y se consigna que es circunstancia importante y para tenida en cuenta, al tratarse de la condonación de multas impuestas precisamente á consecuencia de haber aplicado las Compañías el principio de la espera de los trenes en los empalmes antes de hallarse debidamente autorizado ó establecido, el criterio hoy vigente respecto á la materia; y

Considerando que dentro de él no hubiese sido penable el retraso á que nos venimos refiriendo, la Sección acordó consultar á la Superioridad las siguientes conclusiones:

1.<sup>a</sup> La citada multa, impuesta por el Gobernador de la provincia de Badajoz, lo fué con arreglo á las disposiciones vigentes en la fecha del retraso.

2.<sup>a</sup> Como gracia, puede condonarse la multa de 250 pesetas impuesta por la mencionada Autoridad á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante á causa del retraso con que llegó á dicha capital el tren núm. 52 el día 17 de Octubre de 1901.

Y en vista de las consideraciones expuestas en el preinserto dictamen;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido condonar la multa de 250 pesetas, impuesta por el Gobernador de la provincia de Badajoz á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante á causa del retraso del tren 52 el día 17 de Octubre de 1901.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y

efectos que procedan. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1904.

ALLENDESALAZAR

Sr. Director general de Obras públicas.

Imo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente de condonación de una multa de 250 pesetas, impuesta por el Gobernador de Lérida á la Compañía del Norte por el retraso del tren correo de Tarragona el 24 de Octubre de 1902, aquel Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Visto el adjunto expediente, relativo á la condonación solicitada por la Compañía del ferrocarril del Norte de la multa de 250 pesetas, que le fué impuesta por el Gobernador civil de Lérida por el retraso del tren correo de Tarragona el día 24 de Diciembre de 1902:

Resultando que el indicado retraso excedió de la tolerancia reglamentaria y se debió á maniobras y reparación de averías debidas al mal estado del material de tracción:

Resultando que cuantos informes obran en el expediente son contrarios á la solicitud de la Compañía:

Resultando que esta última alega que las demoras ocasionadas por maniobras reconocen por causa el aumento de tráfico en ocasiones determinadas, que hacen insuficiente el tiempo fijado para circunstancias normales en los cuadros de marcha; y que, en cuanto á la avería de la locomotora, deben considerarse como caso

de fuerza mayor, que determina la irresponsabilidad de la Empresa:

Vistas las disposiciones aplicables al caso objeto de la consulta:

Considerando que el aumento de tráfico en épocas determinadas no puede ser motivo de irresponsabilidad para las Compañías por las faltas que cometan en el servicio que desempeñan, según ha informado repetidas veces este Consejo, puesto que, en previsión de tales casos y otros análogos, se han establecido las tolerancias reglamentarias:

Considerando, en cuanto á las averías de la máquina, que debiéndose, según los informes técnicos competentes, al mal estado en que la Compañía tiene el material destinado á tracción, tampoco pueden ser excusables, porque tal abandono redundaría en perjuicio del público, y no es caso de fuerza mayor, toda vez que debe ser previsto y evitado;

El Consejo opina que procede confirmar la multa á que este expediente se refiere.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido disponer como en el mismo se propone.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1904.

ALLENDESALAZAR

Sr. Director general de Obras públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL.—PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—SUBSECRETARÍA

Escalafón de los funcionarios activos y cesantes dependientes de este Departamento, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Abril de 1901.

Número de orden	NOMBRES, APELLIDOS Y EMPLEOS	NATURALEZA		Edad	ANTIGÜEDAD DETERMINADA CONFORME AL ARTÍCULO 8.º DE LA LEY DE 30 DE JUNIO DE 1895			TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS PRESTADOS			OBSERVACIONES			
		Localidad	Provincia		Día	Mes	Año	En el empleo				En la Administración del Estado		
								Años	Meses	Días		Años	Meses	Días
<b>PERSONAL ACTIVO</b>														
<b>Oficial Mayor, Jefe de Administración civil de segunda clase.</b>														
1	D. Francisco de P. Espelius y de Matienzo	Habana	Habana	58	1.º	Febrero	1893	1	1	»	33	7	21	»
<b>Jefe de Negociado de segunda clase.</b>														
1	D. Aquilino de Celis y Nicolás	Sevilla	Sevilla	53	14	Junio	1883	1	1	»	14	3	19	»
<b>Jefe de Negociado de tercera clase.</b>														
1	D. Manuel Escera y Miñón	Burgos	Burgos	57	31	Diciembre	1903	1	1	»	27	2	10	»
<b>Oficial primero de Administración civil.</b>														
1	D. Agustín Jiménez y Pérez de Vargas	Andújar	Jaén	51	13	Octubre	1876	»	1	10	17	9	28	»
<b>Oficiales segundos de Administración civil.</b>														
1	D. Mariano Sedano y Ferrer	Cádiz	Cádiz	45	17	Marzo	1884	3	»	15	25	2	21	»
2	Juan Hernández y Escribá	Deza	Soria	51	1.º	Octubre	1885	»	1	10	18	10	20	»
<b>Oficiales terceros de Administración civil.</b>														
1	D. Carlos Fort y Morales de los Ríos	S. Sebastián	Guipúzcoa	25	1.º	Octubre	1901	»	5	»	3	4	»	»
2	Jerónimo Celorrio y Guillén	Calatayud	Zaragoza	32	10	Septiembre	1904	»	1	10	»	4	20	Por Real orden de 20 de Diciembre de 1904 fué nombrado Auxiliar tercero en comisión; pero este destino no lo disfrutará hasta el 20 de Diciembre de 1906, que cumplirá los dos años en la categoría de Oficial de cuarta clase.
<b>Oficial cuarto de Administración civil.</b>														
1	D. Gregorio Martínez de Diego	Trigueros	Valladolid	37	1.º	Enero	1900	»	5	»	5	1	»	»
<b>Oficiales quintos de Administración civil.</b>														
1	D. Jesús García y Jiménez	Ocaña	Toledo	28	17	Diciembre	1904	»	1	13	8	3	3	»
2	Arturo Lope García	Serón	Soria	30	2	Enero	1905	»	»	»	»	»	»	»
<b>PERSONAL PASIVO</b>														
<b>Oficial primero de Administración civil.</b>														
1	D. Carlos Manuel y Villameriel	Villamuriel	Palencia	46	17	Agosto	1890	»	11	20	12	1	3	»
<b>Oficiales terceros de Administración civil.</b>														
1	D. Luis Pliego Valdés y Pineda	Madrid	Madrid	46	15	Mayo	1878	»	2	11	4	7	27	»
2	Antonio Munilla y Tíneo	Vigo	Pontevedra	48	1.º	Diciembre	1881	5	5	23	13	7	27	»

Madrid 31 de Enero de 1905.—El Subsecretario, Ramón Fernández Hontoria.

TRIBUNAL SUPREMO

Junta Calificadora de Aspirantes á la Judicatura y Ministerio fiscal.

La Junta Calificadora en sesión del día de hoy ha acordado señalar el día 7 del actual para que tenga lugar el primer ejercicio del séptimo grupo de opositores sorteados. En su consecuencia, los señores opositores que á continuación se expresan, comprendidos en los números 301 al 350, ambos inclusive, del sorteo, y los que enfermos de grupos anteriores deben actuar incorporados al séptimo, deberán presentarse el expresado día 7 del actual, á las nueve de la mañana, en el local del Colegio de Abogados en el Palacio de Justicia para practicar dicho ejercicio.

En el mismo día, á las cuatro de la tarde, comenzará el examen y calificación de los trabajos de los opositores.

Madrid 1.º de Febrero de 1905.—El Vocal Secretario, Benito Aparicio.

Número del sorteo: 301, D. Julio Becuencó Maya.—302, Don Manuel Castro y Rodríguez.—303, D. José Ruiz Conejo y Ruiz Conejo.—304, D. Miguel Durá y Berdehore.—305, D. Antonio Canaoltán y Pascual.—306, D. Manuel Derquí y Derquí.—307, D. Ramón Patiño Castro.—308, D. Ignacio Cruz Sede-

rra.—309, D. Luis Fernández y Fernández.—310, D. Benito Ulloa y Sotelo.—311, D. Cecilio González Acevedo.—312, Don Mariano Riva y Arellero.—313, D. Juan Fabiani Díaz de Covian.—314, D. Carlos Sidro Herrera.—315, D. Mariano Molina y Agustín Ledesma.—316, D. Mariano Rojas Gozalo.—317, D. José Pozuelo y Ochando.—318, D. Federico Salceda y Salceda.—319, D. Nicolás Díaz Pavón y Martínez.—320, Don Fernando Valdés y Alaiz.—321, D. Vidal Gil Tirado.—322, D. Carlos Isidro Alonso.—323, D. Emilio Vinals Estellés.—324, D. Manuel Maynar y Barnolas.—325, desistió.—326, D. Angel Nogales Núñez.—327, D. Alberto Fernández García Briz.—328, D. Luis Antonio Gómez Villaverdón.—329, D. Luciano Rey Sánchez.—330, D. Marcelo Núñez y Núñez.—331, D. Julio Medina Hechevarría.—332, D. Vicente Crespo Franco.—333, D. Felipe Aragonés Sorolla.—334, Don Miguel Pinilla y Pinilla.—335, D. Pedro Rianza y Soto.—336, D. Francisco Prieto del Río.—337, D. Antonio Gareia Trevijano.—338, D. Miguel Torres Roldán.—339, D. Pedro Mai-rata y de Arjona.—340, D. Luis Pomares y Pérez.—341, Don Julio Rodríguez Meyre.—342, D. Julio Alvarez y Delgado de Torre.—343, D. Juan Muñoz Cobo y Esteban.—344, D. Federico Sevillano y Domínguez.—345, D. José Pérez Martínez.—346, D. Patricio Abad y Reñollo.—347, D. Lorenzo Caballero Romo.—348, D. Francisco Jimeno y Rico.—349, D. José Soler Pérez.—350, D. Julio Velasco Mayol.

Enfermos del tercer grupo.

131, D. Julián San Juan y Cava.—126, D. Manuel Ramón Alba Sánchez.

Enfermos del sexto grupo.

252, D. Vicente María Arenas Garrido.—270, D. Antonio Ballesteros y Peralta.—276, D. Alvaro Faes Carbonell.—293, D. Antonio Montells Raya.—297, D. Diego Vélez Cabro.—298, D. Eduardo Ellacurriaga Tapia.

Madrid 1.º de Febrero de 1905.—El Vocal Secretario, Benito Aparicio.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Prisiones.

Debiendo empezar el día 15 del próximo Febrero un nuevo curso de Antropometría judicial, con arreglo á lo prescrito en el Real decreto de 18 de Febrero de 1901, se convoca á los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que desean adquirir la mencionada enseñanza, para que en término de diez días, que empiezan á contarse desde hoy, dirijan sus instancias á este Centro directivo, donde se designarán los individuos que hayan de concurrir á las clases durante el curso para que se convoca.

Madrid 31 de Enero de 1905.

## MINISTERIO DE ESTADO

## Subsecretaría.

Escalañón del Cuerpo auxiliar que debe publicarse con arreglo al art. 9.º de su reglamento.

CARGO	NOMBRES	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS	FECHA DE LA CATEGORÍA
Jefe.	D. Juan Rodríguez de Castro.	1.º Enero 1878	1.º Enero 1902.
Oficial primero.	Federico Pino y Jorge.	1.º Diciembre 1881	1.º Enero 1902.
Idem segundo.	Manuel Labra y Pérez.	1.º Julio 1880	1.º Enero 1902.
Idem tercero.	Federico Rodríguez de Castro.	2 Octubre 1884	1.º Enero 1902.
Idem cuarto.	Mariano Sánchez Llorente.	21 Noviembre 1888	1.º Enero 1902.
Idem.	Manuel Pérez Aranda.	6 Febrero 1889	1.º Enero 1902.
Idem.	Miguel Gómez Gamarra.	16 Agosto 1898	1.º Enero 1902.
Idem.	Bernardo Larrainzar y Pelleport.	11 Noviembre 1889	1.º Enero 1902.
Idem quinto.	Alfredo Amieba y Gómez.	16 Diciembre 1893	1.º Enero 1902.
Idem.	Juan Rafael Fernández y García.	1.º Diciembre 1895	1.º Enero 1902.
Idem.	Alfredo Jiménez Proy.	1.º Febrero 1902	2 Febrero 1902.
Idem.	Pedro Cavestany y Sánchez-Silva.	1.º Febrero 1902	2 Febrero 1902.
Idem.	Gregorio García Victoria.	1.º Junio 1895	2 Febrero 1902.
Idem.	Manuel Núñez Morales.	1.º Febrero 1902	4 Febrero 1904.
Aspirante.	Juan García Amilibia.	2 Febrero 1902	2 Febrero 1902.
Idem.	Joaquín Travesedo y Martínez.	2 Febrero 1902	2 Febrero 1902.
Idem.	Luis Hija y Duten.	2 Febrero 1902	2 Febrero 1902.
Idem.	Miguel Grande y Prieto.	15 Agosto 1902	15 Agosto 1902.
Idem.	Pedro Ortiz de Zugasti.	4 Febrero 1904	4 Febrero 1904.

Madrid 30 de Enero de 1905.—El Subsecretario, A. de Castro y Casaléiz.

## Rectificación.

En los escalañones de las Carreras diplomática, consular y de Intérpretes, publicados en la «Gaceta» de anteayer, aparecen en la plana 387, desde la línea primera á la diez y seis, mal enfrentadas las casillas inmediatas á los nombres de los Secretarios de primera clase que en dichas líneas figuran, por lo que se reproducen á continuación, debidamente subsanado el defecto material padecido.

NOMBRES	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS			FECHA DE LA CATEGORÍA			SITUACIÓN ACTUAL
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	
Sr. D. Manuel de Cárcer y Salamanca.	19	Mayo	1870	17	Diciembre	1894	En Pekín.
Sr. D. Fernando de Osorio y Elola.	1.º	Marzo	1875	10	Octubre	1895	En el Ministerio.
Excmo. Sr. D. Francisco de Asis Arias Dávila Matheu, Duque de la Conquista	11	Noviembre	1876	7	Enero	1896	Cesante.—Vocal Comendador de la Suprema Asamblea de la Real y distinguida Orden de Carlos III.
Sr. D. Fernando Güell y Borbón, Marqués de Güell.	1.º	Julio	1875	6	Abril	1896	En Lisboa.
Sr. D. Juan Du Bosc Jakson y López de Haro	8	Marzo	1879	7	Abril	1896	En Berlín.
Sr. D. Manuel García y Jove	29	Julio	1873	21	Diciembre	1896	En Tánger.
Sr. D. Roberto Dupuy de Lôme y Paulin	23	Enero	1882	24	Diciembre	1896	Cesante.
Sr. D. Pablo Soler y Guardiola.	11	Marzo	1886	4	Enero	1897	En Roma, cerca de S. M. el Rey de Italia.
Sr. D. Julio Leal y Romeu	18	Agosto	1877	11	Febrero	1897	En Lima.
Sr. D. Joaquín Gutiérrez y Valcarcel, Marqués de Medina	3	Diciembre	1875	29	Marzo	1897	En el Ministerio.
Sr. D. Alfonso Merry del Val y Zulueta.	15	Febrero	1882	14	Julio	1898	En la Secretaría particular de S. M. el Rey.
Sr. D. Tomás de Rueda y Osborne, Vizconde de la Fuente de Doña María.	31	Agosto	1875	16	Julio	1899	Cesante.
Sr. D. Manuel Múltedo y Cortina.	9	Agosto	1882	1.º	Agosto	1899	En Roma (Santa Sede).
Excmo. Sr. D. Alfonso de Aguilar y Pereira	9	Octubre	1878	10	Mayo	1900	Secretario particular de Su Majestad la Reina Doña María Cristina.

Madrid 1.º de Febrero de 1905.—El Subsecretario, A. de Castro y Casaléiz.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Subsecretaría.

Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército, significados por el Ministerio de la Guerra para los cargos que á continuación se expresan.

NOMBRES	CLASE	DESTINOS QUE SE LES CONPIERE	SUELDO ANUAL Pesetas.
Claudio Pelayo Acuña.	Sargento	Alcaide de la Aduana de San Sebastián.	1.500
Juan Viñas Borrell.	Idem	Ordenanza de la Administración de Hacienda de Gerona	750
Jesús Sáez Cuesta	Idem	Idem id. de Albacete	750
José Marín y Sanz	Idem	Mozo del Archivo de Hacienda de Navarra	625
Sebastián Godoy Cortés.	Idem	Aspirante segundo de la Aduana de Irún.	1.000
Urbano Bielsa Blasco	Idem	Idem id. de la id. de Port-Bou.	1.000
Pedro Pelegrin Zamora	Idem	Idem tercero, Escribiente de la id. de Alicante	750
Francisco Bernal y Rodríguez	Idem	Idem id. id. de Málaga.	750
Manuel Gómez Alcuaz	Idem	Idem id. id. de San Sebastián	750
Manuel Roibas Pérez	Idem	Alcaide marchamador-pesador de la Aduana de Tuy.	1.000
Eduardo Polo Salvador	Idem	Marchamador pesador de la id. de San Sebastián	1.000
Juan Tabaruela Polaino	Idem	Idem id. de Valencia de Alcántara	1.000
Carlos Julia Muncanut	Idem	Pesador segundo de la id de Bilbao	1.000
Isidro de San Segundo.	Idem	Idem de la id. de Barcelona	1.000
José Andreu Bosh.	Idem	Pesador portero marchamador de la Aduana de El Perthus.	750
Ricardo López Ramirez.	Idem	Portero de la Intervención de los puertos francos en Las Palmas.	750
Dionisio Iradiel Ibañez	Idem	Idem primero de la Aduana de Irún.	1.000
Narciso Soria Meseguer	Idem	Idem de la id. de id.	750
Felipe Juste Suárez.	Idem	Idem de la id. de Cartagena	750
Celestino Dieguez Vila.	Idem	Idem segundo de la id. de id.	1.000
Joaquín Díaz Romero	Licenciado.	Ordenanza de la id de Barcelona.	750
José de Cuetto Pujadas	Sargento	Idem de la Administración subalterna da la renta del Alcohol en Daroca.	1.000
Hilario Aguilar López	Idem	Idem id. id. de Calatayud	1.000
Adriano Ayones Díaz	Idem	Idem id. id. de Valdepeñas.	1.000
Domingo Genis Pedragosa	Idem	Idem id. id. de Reus.	1.000
Hermenegildo Torres Sánchez	Idem	Idem id. id. de Medina del Campo	1.000
Martín de la Presilla	Idem	Idem id. id. de Haro.	1.000
Ambrosio Cabrero Esteban	Idem	Idem id. id. de Chinchón	1.000
Juan López Ortiz.	Idem	Idem id. id. en Jumilla.	1.000
Carlos Pérez Torres.	Idem	Idem id. id. de Manzanares.	1.000
Manuel Ruiz Cintado	Idem	Idem id. id. Jerez de la Frontera	1.000
Antonio López Ugena	Idem	Idem de la Sección Central de la renta del Alcohol en la Dirección de Aduanas.	1.000
José Bozano Otero.	Idem	Idem de la Inspección de Alcoholes de la primera región en Madrid.	1.000
Eduardo Lima Clavería.	Idem	Idem id. id. segunda id. en Valladolid	1.000
Sebastián Lorente García.	Idem	Idem id. id. tercera id. en Jerez de la Frontera	1.000
Mariano Moragrega Uldemolins.	Idem	Mozo de la Dirección general de Aduanas	850
Ramón Plana Pinar	Idem	Idem de faena de la Aduana de Irún.	625
José Rodríguez Ezquerro	Licenciado.	Idem id. de id.	625
Gregorio Díaz Pérez.	Sargento	Idem id. de Por-Bou	625
José López Iniesta	Idem	Idem id. de Grao de Valencia	750
Miguel Castilla Rodríguez	Idem	Idem id. de Barcelona	750
autista Bota Mentorn	Idem	Idem id. de id.	750

Madrid 26 de Enero de 1905.—El Subsecretario, Viesca.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

INSPECCION GENERAL DE SANIDAD

Nomenclator de las Aguas minero-medicinales de la Península é islas adyacentes.—Año de 1903.

RELACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS POR PROVINCIAS		NÚMERO DE MANANTIALES Y CONDICIONES FÍSICO-QUÍMICAS DE LOS MISMOS									
	Número de manantiales...	NOMBRES	CLASIFICACIÓN QUÍMICA	Temperatura en escala centigrada.	Cudal en litros por minuto.	Altura en metros sobre el nivel del mar.	LONGITUD	LATITUD			
Álava	2	Salinillas de Buradón...	San Antonio	Sulfurado cálcicas frías	16°	10	420	1° 7' 30" E.	42° 22' 30" N.		
		Sobrón y Soportilla...	El de Toloño	Idem id.	14° 5 á 15°	15					
			Sobrón-Salud	Bicarbonatado sódicas	20°	144,6					
Albacete	5	Villatoya	Soportilla Camajón	Idem id.	22° á 23°	218	760	2° 20' E.	38° 15' N.		
			Zuazo	Fuente negra ó de los Huevos lluecos	Sulfurado sódicas	14°				8,55	
			Benimarfull	De los Baños	Clorurado sódicas, variedad sulfatada	29°				570	
				De las lombrices	Sulfatado magnésicas	21°				0,9	
				Pozza redonda	Clorurado sódicas, variedad sulfatada	29° 5				760	
Alicante	5	Bussot	El Lavadero	Idem id.	29°	160	501	3° 18' 22" E.	38° 28' N.		
			Del Tejero	Idem id.	27°	86					
			Baralt ó podrida	Sulfurado cálcicas	17°	17					
			Fuente de los baños	Sulfatado idem	41°	2.700					
			Cogolla	Idem magnésicas	39°	810					
Almería	1	Nuestra Señora de Orito	Colladet	Idem id.	41°	2.700	290	2° E.	38° 39' N.		
			Torreña	Idem id.	41°	2.700					
			Mina ó Caba	Idem cálcicas	41°	2.400					
Almería	1	Salinetas de Novelda	Indeterminado	Clorurado sódicas, variedad ferruginosa	15°	20	390	2° E.	38° 40' N.		
			Alfaro	Idem id. sulfurosas	20°	9,22					
			Alhama	Sulfurado cálcicas frías	21°	1					
Almería	1	Guardia Vieja	Fuente de la Fe	Bicarbonatado cálcicas, variedad ferruginosa	46°	887,4	445	1° 12' E.	36° 40' N.		
			Lucainena	Pozo de Guardia Vieja	Clorurado sódico sulfurosas	26° á 33°				(*)	20
				La Marrana	Sulfurado cálcicas frías	20°				35	
Avila	1	Santa Teresa	Indeterminado	Bicarbonatado cálcicas	52° 5 á 55°	650	461	1° 35' E.	37° N.		
			Alange	Santa Teresa	Nitrogenadas	12°				60	
				Fuente	Bicarbonatado cálcicas	26° 25				216	
Badajoz	1	La Herrería	Fuente de la Herrería	Ferruginoso carbonatado alcalinas	18°	15	320	3° O.	38° 28' N.		
			Salvaterra de los Barros	Indeterminado	Ferruginoso bicarbonatadas	16°				21	
				Salvaterra de los Barros (El Charcón)	Indeterminados	Idem id.				17°	163
Balears	1	San Juan de Campos	San Juan de la Font Santa	Clorurado sódicas de fuerte mineralización	40° á 43°	(*)	2	6° 40' 10" E.	39° 23' 48" N.		
			Argenton	Ballol	Ferruginoso bicarbonatadas	17°				5	
				Prats	Bicarbonatado cálcicas	15°				(*)	
Caldas de Estrach y Titus	2	Titus	Estrach	Clorurado sódicas débiles	38°	216	4	5' E.	41° 33' N.		
			Garán	Idem id.	38° 2	2.416					
				Ntra. Sra. del Remedio	Clorurado sódicas, variedad bicarbonatada	70°				60,48	
Barcelona	12	Caldas de Montbuy	Rius	Idem id.	59°	27,78	180	5° 53' 7" E.	41° 35' 44" N.		
			Llobet	Idem id.	68°	48,64					
			Broquetas	Idem id.	62°	38,90					
			Forus	Idem id.	66°	37,52					
			Solá	Idem id.	55°	27,78					
			Hospital civil	Idem id.	50°	27,78					
			Hospital militar	Idem id.	69°	39,11					
			Fuente del León	Idem id.	57°	12,50					
			Fuente de la Canaleta	Idem id.	70°	68,09					
			Fuente del Angel	Idem id.	70°	61,89					
			Blancafort	Clorurado sódicas débiles	50°	47,22					
			Roselló	Idem id.	(*)	(*)					
La Garriga	6	Mallol	Nualart	Idem id.	41° á 45°	8,82	200	6° E.	41° 38' N.		
			Tintoró	Idem id.	9,1						
			Poig	Idem id.	5,70						
			La Puda de Monserrat	Idem id.	3,26						
			La Puda de Santa Margarita	Sulfurado sódicas	29° 4	7					
			La Puda de San Salvador	Idem id.	28° 4	138					
Tona	5	La Puda	La Puda	Idem id.	26° 4	55	80	5° 32' 43" E.	41° 30' 48" N.		
			La Pudita	Idem id.	29° 6	80					
			La Pudota	Idem id.	30°	(*)					
			1	Clorurado sódico sulfurosas, de fuerte mineralización, variedad iodurada	11°	5					
			2	Bicarbonatado cálcicas, variedad ferruginosa	11°	9					
Arlanzón	1	Fuencaliente	Corconte	Clorurado sódico sulfurosas	17° 5	140	950	0° 1' 6" E.	42° 19' 35" N.		
			Cucho	Sulfurado cálcicas	11°	100					
			Fuentsanta de Gayangos	Dos sulfurado cálcicas	15°	40					
Ciceres	3	Indeterminados	Porvenir de Miranda	Uno ferruginoso bicarbonatadas	15° 8	(Unoda 29, otro 7,5) 0,4 decilitros.	700	0° 12' E.	42° 50' N.		
			Salinas de Rossio	Bicarbonatado cálcicas	17°	84					
			Montemayor	Clorurado sódico sulfurosas	23° 2	(*)					
Cádiz	1	San Telmo	Brack (Chiclana)	Sulfurado sódicas con sílice y litina	42°	164	750	1° 52' O.	40° 24' N.		
			Fuente Amarga (idem)	Clorurado sódico sulfurosas	18° 8	50					
			Gigonza	Idem id.	19° 6	48					
Castellón	1	San Telmo	Indeterminado	Sulfurado cálcicas	19° 5	9	138	2° 9' O.	36° 34' N.		
			Paterna	Clorurado sódicas sulfurosas, de fuerte mineralización	19°	105					
			Montanejos	Clorurado sódicas débilmente sulfurosas	19° 5	33					
Ciudad Real	1	Nuestra Señora de Abella	Indeterminado	Sulfatado magnésicas	25°	900	430	3° 10' E.	40° 5' N.		
			Fuente Calda	Bicarbonatado cálcicas	12°	(*)					
			Baños de Cervellón	Bicarbonatadas cálcicas templadas	29°	(*)					
Castellón	12	Villavieja	Baños de la Virgen de la Estrella	Idem id.			37	3° 40' E.	39° 48' N.		
			Baños de San Juan Bautista	Idem id.							
			Baños de Santa Rosa	Idem id.							
			Miramar	Idem id.							
			Baños de San José	Idem id.	40° á 45°	(*)					
			Baños del Canónigo	Idem id.							
			Baños de San Sebastián	Idem id.							
			Baños de Monlleó	Idem id.							
			Baños de la Virgen del Lidón	Idem id.							
			Baños de Santa Bárbara	Idem id.							
			Caliente	Ferruginoso bicarbonatadas	36° 5	30					
			Fuencaliente	Idem id.	33°	55					
Ciudad Real	3	Fuencaliente	Templado	Idem id.	25°	5	735	0° 38' O.	38° 30' N.		
			Fresco	Idem id.	25°	5					
			Baño mayor	Clorurado sódicas, variedad bicarbonatada	18°	(*)					
Ciudad Real	3	Hervideros del Emperador	Baño de familia	Idem id.	18°	(*)	650	0° 18' O.	38° 33' N.		
			Baño de las mujeres	Idem id.	20°	(*)					
			Idem id.	Idem id.	20°	(*)					

(a) No existen estos datos.—(\*) Están sin aforar.

## NÚMERO DE MANANTIALES Y CONDICIONES FÍSICO-QUÍMICAS DE LOS MISMOS

RELACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS POR PROVINCIAS	Número de manantiales	NOMBRES	CLASIFICACIÓN QUÍMICA	Temperatura en escala centígrada.	Caudal en litros por minuto.	Altura en metros sobre el nivel del mar.	LONGITUD	LATITUD	
Ciudad Real	Hervideros de Fuensanta	Hervidero mayor.....	Ferruginoso bicarbonatadas con gran cantidad de ácido carbónico libre..	22°	120	600	0° 11' 14" O.	38° 49' N.	
		Fuente ó Hervidero menor.....	Idem id.....	16° á 20°	20	600	0° 11' 14" O.	38° 49' N.	
	Navalpino.....	La Peña.....	Ferruginoso bicarbonatadas.....	27° 5	21,06	» (a)	0° 57' O.	39° 12' N.	
		Baño grande.....	Idem id.....	29°	24,44	» (a)	0° 57' O.	39° 12' N.	
	Puertollano.....	Baño pequeño.....	Idem id.....	29°	24,44	» (a)	0° 57' O.	39° 12' N.	
		Fuente de San Gregorio.....	Idem id.....	16° 25	13	700	0° 10' O.	38° 40' N.	
	Villar del Pozo.....	Los Baños.....	Idem id.....	20°	12	700	0° 10' O.	38° 40' N.	
		Gran Hervidero.....	Idem id.....	26°	33	635	0° 14' 10" O.	38° 51' 10" N.	
	Córdoba....	Fuente Agria (Villaharta)	Herviderillo.....	Idem id.....	25° 8	8	560	1° 25' 55" O.	38° 10' 50" N.
			Fuente Agria.....	Idem id.....	16°	7,1	560	1° 25' 55" O.	38° 10' 50" N.
Horcajo.....		Fuente de la Salud.....	Idem id.....	16°	7,4	560	1° 25' 55" O.	38° 10' 50" N.	
		El Cañuelo.....	Idem id.....	16°	6	560	1° 25' 55" O.	38° 10' 50" N.	
Peñas Blancas.....		La Marmoleja.....	Idem id.....	19°	8,6	» (a)	0° 50' O.	37° 26' N.	
		Indeterminado.....	Clorurado sódico sulfurosas.....	19° 5	1,3	» (a)	0° 50' O.	37° 26' N.	
Arteijo.....		Malos pasos.....	Ferruginoso bicarbonatadas.....	18° 5	0,6	545	1° 13' O.	38° 7' N.	
		Lastra.....	Idem id.....	19°	0,7	545	1° 13' O.	38° 7' N.	
Coruña....		Solán de Cabras.....	Purgante.....	Idem id.....	19°	0,6	545	1° 13' O.	38° 7' N.
			Caliente.....	Clorurado sódicas con indicios de iodo y bromo.....	36°	» (*)	10	4° 48' O.	43° 18' N.
	Carballo.....	Templado.....	Idem id.....	34°	» (*)	10	4° 48' O.	43° 18' N.	
		Fresco.....	Idem id.....	32°	» (*)	10	4° 48' O.	43° 18' N.	
	Valdeganga.....	Fuente del Prado.....	Idem id.....	34°	» (*)	10	4° 48' O.	43° 18' N.	
		Caliente.....	Sulfurado sódicas.....	35° 7	» (*)	92	4° 54' O.	43° 10' N.	
	Yémeda.....	Manantial nuevo.....	Idem id.....	26° 8	80	89	4° 54' O.	43° 10' N.	
		Arqueta nueva.....	Idem id.....	31°	» (*)	92	4° 54' O.	43° 10' N.	
	Baños ó Balsa del Tío Pe ríon.....	Arqueta Vieja.....	Idem id.....	32°	» (*)	92	4° 54' O.	43° 10' N.	
		Fresco.....	Idem id.....	25°	» (*)	92	4° 54' O.	43° 10' N.	
Cuenca....	Valdeganga.....	Templado.....	Idem id.....	31°	» (*)	92	4° 54' O.	43° 10' N.	
		Indeterminado.....	Bicarbonatado cálcicas, variedad ferruginosa.....	21° 25	5.154	940	1° 48' E.	40° N.	
	Yémeda.....	El Rebollar.....	Idem id.....	21° 25	5.154	940	1° 48' E.	40° N.	
		Baños ó Balsa del Tío Pe ríon.....	Idem id.....	21° 25	5.154	940	1° 48' E.	40° N.	
	Bañolas.....	Sulfatado cálcicas, variedad bicarbonatada.....	Idem id.....	24°	60	910	1° 20' E.	39° 53' N.	
		Hospedería ó de Abajo.....	Idem id.....	22°	350	910	1° 20' E.	39° 53' N.	
	Xiberta ó de la Mina.....	Fuente podrida.....	Sulfurado cálcicas.....	16°	18	840	2° 3' E.	39° 44' N.	
		Font pudosa.....	Sulfurado cálcicas frías.....	17°	200	125	6° 23' E.	42° 5' N.	
	Gerona....	Caldas de Malabella. — Puig de las Animas.....	Bicarbonatado sódicas, variedad cloruradas.....	Idem id.....	60° 3	180	200	6° 15' E.	41° 56' N.
			Raig den Mell.....	Idem id.....	58°	» (*)	200	6° 15' E.	41° 56' N.
Nuestra Señora de las Mercedes.....		Dels Bullidors.....	Idem id.....	58°	» (*)	200	6° 15' E.	41° 56' N.	
		Den Pla.....	Idem id.....	59°	4	200	6° 15' E.	41° 56' N.	
San Hilario.....		Raig de San Grau.....	Idem id.....	50°	» (*)	200	6° 15' E.	41° 56' N.	
		Del Hospital.....	Idem id.....	35°	» (*)	200	6° 15' E.	41° 56' N.	
San Hilario.....		Puig de las Animas.....	Idem id.....	59°	180	200	6° 15' E.	41° 56' N.	
		Nuestra Señora de las Mercedes.....	Sulfurado sódicas, variedad silicatada.....	Idem id.....	» (*)	» (a)	6° 20' E.	42° 17' N.	
Granada....		San Hilario.....	San Rafael.....	Idem id.....	22°	» (*)	» (a)	6° 20' E.	42° 17' N.
			San Juan.....	Idem id.....	20°	» (*)	» (a)	6° 20' E.	42° 17' N.
	Valle de Ribas.....	Fuente de San José (Font picant).....	Ferruginoso bicarbonatadas.....	18°	» (*)	» (a)	6° 20' E.	42° 17' N.	
		Fuente de Santa Escolástica.....	Bicarbonatadas mixtas, variedad ferruginosa.....	Idem id.....	1'57	693	6° 33' E.	41° 53' N.	
	Santa Coloma de Farnés.....	Fuente de Santa Modesta.....	Idem id.....	11° á 14°	0'53	693	6° 33' E.	41° 53' N.	
		Fuente de Santa Teresa.....	Bicarbonatado ferruginosas.....	Idem id.....	0'36	693	6° 33' E.	41° 53' N.	
	Alhama Viejo.....	Fuente de San Juan.....	Bicarbonatadas mixtas.....	Idem id.....	0'69	693	6° 33' E.	41° 53' N.	
		Montagut.....	Bicarbonatado alcalinas.....	Idem id.....	0'82	693	6° 33' E.	41° 53' N.	
	Guadalajara.	Alhama Viejo.....	Aguas calientes de Santa Coloma.....	Bicarbonatadas mixtas.....	23°	» (*)	810	5° 50' E.	42° 12' N.
			Indeterminado.....	Bicarbonato cálcicas.....	40°	30	133	6° 19' E.	42° N.
Alicún.....		Bicarbonatado cálcicas, débil mineralización.....	Idem id.....	47°	4'920	798	6° 5' O.	37° 3' N.	
		Baño nuevo.....	Bicarbonatado cálcicas.....	34° 5	200	800	0° 30' E.	37° 20' N.	
Graena.....		Baño viejo.....	Idem id.....	35° 6	200	800	0° 30' E.	37° 20' N.	
		De la Teja.....	Idem id.....	30°	35	800	0° 30' E.	37° 20' N.	
Lanjarón.....		De la Higuera.....	Idem id.....	» (a)	150	800	0° 30' E.	37° 20' N.	
		Magnésiano.....	Idem id.....	21°	Escaso.	800	0° 26' O.	37° 18' N.	
Lanjarón.....		El Fuerte.....	Ferruginoso bicarbonatadas.....	44°	300	800	0° 26' O.	37° 18' N.	
		Teja.....	Idem id.....	39°	33	800	0° 26' O.	37° 18' N.	
Sierra Elvira.....	Lanjarón.....	Fuente agrilla.....	Idem id.....	14°	Escaso.	800	0° 26' O.	37° 18' N.	
		Baño ó salado.....	Ferruginoso bicarbonatadas, variedad clorurada.....	30°	300	600	0° 12' O.	36° 56' N.	
	Sierra Elvira.....	Capuchina.....	Idem id.....	20°	6	500	0° 12' O.	36° 56' N.	
		Capilla.....	Idem id.....	20°	8	586	0° 12' O.	36° 56' N.	
	Sierra Elvira.....	San Antonio.....	Idem id.....	18°	10	560	0° 12' O.	36° 56' N.	
		Salud.....	Bicarbonatado cálcicas.....	19°	16	560	0° 12' O.	36° 56' N.	
	Sierra Elvira.....	Gómez.....	Idem id.....	19°	16	590	0° 12' O.	36° 56' N.	
		Termas.....	Clorurado sódicas débiles, variedad arsenical.....	32°	714'33	800	0° 2' O.	37° 11' N.	
	Sierra Elvira.....	Salud.....	Sulfatado cálcicas, variedad clorurada bicarbonatadas.....	13° 3	493	800	0° 2' O.	37° 11' N.	
		Santiago.....	Clorurado sódicas débiles.....	20°	375	800	0° 2' O.	37° 11' N.	
Sierra Elvira.....	Indeterminado.....	Sulfatadas mixtas.....	25° á 30°	» (*)	» (a)	0° 3' O.	37° 13' N.		
	Nacimiento.....	Clorurado sódicas sulfurosas.....	39°	» (*)	» (a)	0° 3' O.	37° 13' N.		
Zújar.....	De la Teja.....	Idem id.....	38° 8	» (*)	590	0° 48' E.	37° 34' N.		
	Fuerte.....	Idem id.....	38° 8	» (*)	590	0° 48' E.	37° 34' N.		
Alhama Nuevo.....	La Luneta.....	Idem id.....	40°	» (*)	700	6° 5' O.	37° 3' N.		
	Indeterminado.....	Sulfatado cálcicas.....	49°	110'19	700	6° 5' O.	37° 3' N.		
Alhama Nuevo.....	2 Rey.....	Clorurado sódicas.....	28°	207	720	1° 6' 52" E.	40° 41' 44" N.		
	Condesa.....	Idem id.....	28°	66	720	1° 6' 52" E.	40° 41' 44" N.		
Alhama Nuevo.....	Director.....	Ferruginoso bicarbonatadas.....	21°	1'75	720	1° 6' 52" E.	40° 41' 44" N.		
	Princesa.....	Clorurado sódicas.....	29° 5	12'5	720	1° 6' 52" E.	40° 41' 44" N.		
Alhama Nuevo.....	2 Hospital.....	Sulfatado cálcicas.....	27°	14'5	720	1° 6' 52" E.	40° 41' 44" N.		
	Piscina.....	Sulfurado cálcicas débiles, variedad arsenical.....	25°	15	720	1° 6' 52" E.	40° 41' 44" N.		
Alhama Nuevo.....	Thermidas.....	Sulfatado cálcicas.....	28° 3	418'5	634	1° 5' E.	40° 30' N.		
	Ibarra.....	Sulfurado cálcicas, con abundancia de ácido sulfhídrico libre.....	17°	18'50	238	1° 13' E.	43° 2' 36" N.		
Alhama Nuevo.....	Nuestra Señora de los Remedios.....	Sulfurado cálcicas.....	14°	17	560	1° 32' 30" E.	43° 45' N.		
	Fuerte.....	Clorurado sódicas, variedad sulfatada.....	35°	50'4	60	1° 26' 30" E.	43° 14' 36" N.		
Alhama Nuevo.....	Débil.....	Idem id.....	27°	» (*)	60	1° 26' 30" E.	43° 14' 36" N.		
	Dos indeterminados.....	Sulfurado cálcicas, variedad sulfhídrica.....	15°	» (*)	200	1° E.	43° 3' 20" N.		
Alhama Nuevo.....	Iturrigorri (Fuente roja).....	Bicarbonatado cálcicas, variedad ferruginosa magnésiana.....	15°	72	200	1° E.	43° 3' 20" N.		
	Baños.....	Sulfurado cálcicas, variedad ferruginosa.....	13° 5	13'58	201	1° 56' 47" E.	43° 8' 5" N.		
Alhama Nuevo.....	Castañar.....	Idem id.....	13°	5	201	1° 56' 47" E.	43° 8' 5" N.		
	San Juan.....	Sulfurado cálcicas.....	16° á 17°	10	114	1° 23' E.	43° 10' N.		
Alhama Nuevo.....	Charloena.....	Idem id.....	» (a)	» (*)	114	1° 23' E.	43° 10' N.		
	Fuente del Cura.....	Sulfuroso cálcicas, variedad sulfhídrica.....	14° 5	3'3	233	1° 14' 21" E.	43° 4' 16" N.		
Alhama Nuevo.....	Fuente de los Baños.....	Idem id.....	14°	28'23	233	1° 14' 21" E.	43° 4' 16" N.		

(a) No existen estos datos.—(\*) Están sin aforar.

RELACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS POR PROVINCIAS		NÚMERO DE MANANTIALES Y CONDICIONES FÍSICO-QUÍMICAS DE LOS MISMOS								
	Número de manantiales	NOMBRES	CLASIFICACIÓN QUÍMICA	Temperatura en escala centígrada.	Caudal en litros por minuto.	Altura en metros sobre el nivel del mar.	LONGITUD	LATITUD		
Guipúzcoa	3	Santa Agueda	Fuente del jardín	Sulfuroso cálcicas, variedad sulfhídrica	17° 5	29,29	233	1° 14' 21" E. 43° 4' 16" N.		
	1	Urbeuaga de Alzola	Indeterminado	Bicarbonato cálcicas, variedad ferruginosa	30°	146	11	1° 16' 11" E. 43° 14' N.		
Huesca	1	Arro	San José	Sulfurado cálcicas	16°	15	650	3° 56' E. 42° 27' N.		
	2	Estadilla	Indeterminados	Idem id.	15°	» (*)	» (a)	3° 52' E. 41° 47' N.		
	5	Panticosa	Fuente del hígado	Nitrogenadas, variedad silicatada	27° 5	8,48	1.637	3° 24' E. 24° 30' N.		
			Fuente de las herpes	Idem id.	25° 5	15,4	1.712	3° 24' E. 42° 39' N.		
			Fuente del estómago	Idem, variedad sulfhídrica	31°	12,2	1.637			
Jaén	7	Frailas	Fuente de San Agustín	Idem, id.	28°	6,3	» (a)	3° 24' E. 42° 39' N.		
			Fuente de la Laguna	Idem, id.	28°	17,3				
			Virgen de las Mercedes	Sulfurado cálcicas						
			Baranda	Idem id.						
			Isabel II	Idem id.						
			Príncipe Alfonso	Idem id.	14° a 17°	8,5			317	0° 8' O. 37° 33' 10" N.
			San Juan	Idem id.						
León	2	Fuente Alamo	Indeterminados	Idem id.	18°	7,5	292	0° 54' E. 37° 23' 20" N.		
			Indeterminado	Sulfatado cálcicas	30°	294	695	0° 9' O. 37° 46' N.		
			Jabalceuz	Nitrogenadas	19°	189,6	690	0° 9' E. 38° 20' N.		
			La Aliseda	Bicarbonato alcalinas, variedad litínicas ferromanganíferas	19°	18,16	200	0° 30' O. 38° N.		
Lérida	3	Marmolejo	Fuente Agria	Bicarbonato sódicas, variedad ferruginosa	21°	15	200	0° 30' O. 38° N.		
			2	Martos	San Luis	Idem, id.				
					Buena Esperanza	Idem, id.				
			2	La Ribera	Fuente	Sulfurado cálcicas	22°	5,6	670	0° 17' E. 37° 50' N.
					Flojo	Idem id.	20°	78 a 82	317	0° 8' O. 37° 33' 10" N.
Indeterminados	Idem id.	18°			1					
Lérida	4	Ponferrada	Uno interior	Sulfurado sódicas, variedad sulfhídrica	20°	17	543	2° 9' O. 43° 18' N.		
			1	Alcarráz	Tres exteriores	Idem, id.	20°	5,66	170	4° 19' E. 41° 38' N.
					Indeterminado	Cloruro sódicas, variedad ferruginosa	15° variable	7 a 8		
			36	Caldas de Bohí	De la Casa ú Hospedería	Sulfatadas mixtas	36°	8 a 10		
					Del Río de San Nicolás	Ferruginoso bicarbonatadas	24°	376		
					Dos de la Montaña	Ferruginoso sulfatadas	24°	» (*)		
					Dos del Bou ó Brugal	Azoadas (cloruradas y sulfatadas)	30°			
					Tres Boix ó Boj	Indiferentes	6°			
					Dos de la Cueva de la Estufa ó de Arriba	Sulfurado sódicas	40° y 56°	5 a 8		
					Cinco de Santa Lucía	Idem id.	38°	5 a 8	3.404	4° 50' E. 42° 20' N.
Siete Tartera ó dels Capellans	Idem id.	34°			5 a 8					
3	San Vicente	Santa Lucía y los dos Ojos ó Fonteta	Idem id.	36°	5 a 8					
		Cuatro entre Estufa y Hospedería	Idem id.	56°	5 a 8					
		Dos al lado del río	Idem id.	37° a 44°	» (*)					
4	Traveseres	Seis de la Aubaga ó del bosque	Sulfurado cálcicas	37°	10 a 15	880	4° 56' E. 42° 29' N.			
		Indeterminados	Idem id.	42° 6	9					
		Fuente del estómago	Bicarbonato sódicas, variedad silicatada	32°	5	1.085	4° 40' E. 42° 35' N.			
		Fuente herpética	Idem, id.	30°	6					
1	Arnedillo	Fuente de la montaña	Idem, id.	25°	12					
		Fuente del río	Ferruginoso bicarbonatadas	25°	10					
		El Cubo	Clorurado sódicas, fuerte mineralización	52° 5	130	250	1° 30' E. 42° 17' N.			
1	Logroño	Grávalos	Font podrida	Sulfurado cálcicas, variedad sulfhídrica	16°	57,45	662	1° 51' 30" E. 41° 59' 50" N.		
		Riba los Baños	Indeterminado	Bicarbonato cálcicas	22° a 24°	303	672	1° 3' E. 42° 18' N.		
1	Lugo	Lugo	Caliente	Sulfurado sódicas, variedad iodobromurada	44°	76	463	1° 52' O. 43° 5' N.		
			Arqueta	Idem, id.	38° 7	8,5				
			Templado	Idem, id.	35°	14,5				
			Fresco	Idem, id.	30°	5				
1	Madrid	Incio	Fuenterrubia	Ferruginoso magnesianas, variedad arsenical	13°	1.440	659	3° 25' 13" O. 42° 38' 20" N.		
			El Molar	Clorurado sódico sulfurosas débiles	17°	71	840	0° 8' E. 40° 42' N.		
			Loeches (La Margarita)	Sulfatado sódicas, fuerte mineralización	12° 5	5,7	650	0° 16' E. 40° 55' N.		
2	Málaga	La Maravilla (Loeches)	Fuente Mora	Sulfatado cálcicas con nitrato potásico	16° 2	59,06	648	0° 17' 48" E. 40° 21' 17" N.		
			Fuente Amarga	Idem id.						
1	Murcia	Arçhena	Indeterminado	Sulfurado cálcicas, variedad sileno arsenical	17° 5 a 18°	900	599	1° 9' O. 36° 58' 30" N.		
			Fuente Amargosa	Nitrogenadas alcalinas, variedad amoniacal	21°	25	360	1° 13' O. 36° 48' N.		
			Indeterminados	Idem id.	19°	6,25	» (a)	0° 45' 5" O. 36° 45' N.		
4	Murcia	Alhama	Almanzora	Sulfatado magnésicas	20°	» (*)	236	2° 15' E. 37° 50' N.		
			Carmen	Ferruginoso bicarbonatadas	20°	196				
			Baño	Sulfatado cálcicas	45°	48	239			
			De la Poza	Idem id.	45°	» (*)				
1	Murcia	Fortuna	Atalaya	Ferruginoso bicarbonatadas	33°	» (*)				
			Indeterminados	Sulfuroso sódicas	19°	» (*)				
			Indeterminados	Clorurado sódico sulfurosas, variedad iodurada	55°	246,5	122	2° 31' 1" E. 38° 7' 52" N.		
1	Murcia	Fuensanta de Lorca	Indeterminado	Clorurado sódicas	49°	3.000	234	2° 34' E. 38° 10' N.		
			Alsasua	Clorurado sódico sulfurosas	23°	40	340	1° 22' E. 37° 43' N.		
2	Navarra	Belascoain	Iturbidicatu (Fuente Bendita)	Clorurado sódico sulfurosas, variedad bicarbonatada	13°	21,5	500	1° 48' E. 42° 55' N.		
			Fuente Baños	Bicarbonato sódicas débiles	26° 5 a 27	24	372	1° 51' 40" E. 42° 47' 22" N.		
			Iturrisantu (Fuente Santa)	Idem id.	26°	» (*)				
3	Navarra	Betelu	Dama Iturri	Sulfuroso sódicas	24°	55	224	1° 43' 39" E. 42° 9' 12" N.		
			Del Carmelo	Clorurado sódicas débiles	24°	63,3	350			
			Indeterminado	Idem id.	16°	4,1				
1	Orense	Ortegada	Burlada	Bicarbonato sódicas, variedad iodurada	13° 8	4	» (a)	2° 30' E. 42° 30' N.		
			Fitero Nuevo	Clorurado sódicas	48°	11.000	250	1° 5' E. 42° 3' 49" N.		
			Fitero Viejo	Idem id.	47° 5	1.080	223	1° 52' E. 42° 3' 49" N.		
			Carballino y Partovia	Clorurado sódicas débiles	30°	400				
			Carballino	Sulfurado sódicas	25°	72	500	4° 19' O. 42° 26' N.		
			Partovia	Idem id.	35°	172				
			Del Campo	Idem id.	30°	41,6	22			
			Del Monte	Idem id.	33°	3,2	90			
			De la Piedra	Idem id.	28°	45	22	4° 17' O. 42° 7' N.		
			De los Ojos	Idem id.	23°					
2	Orense	Molgas	De los Dientes	Idem id.	19°	0,5	90			
			De la Carretera	Idem id.	29°					
2	Verín	Verín	Dos indeterminados	Ferruginoso crenatadas	19° a 20°					
			Charca ó templado	Bicarbonato sódicas, variedad silicatada	26° a 36°	4,86	700	4° O. 42° 12' N.		
			Caliente	Idem id.	47° 5	40,9				
2	Villaza	Villaza	Sousas	Idem id., variedad litínica	19°	12	381	3° 46' O. 42° 5' N.		
			Caldeliñas	Idem, id.	24°	83,33				
1			Fuente Bo-baño	Idem, id.	22°	32	390	3° 49' 2" O. 41° 55' 55" N.		

(a) No existen estos datos.—(\*) Están sin aforar.

NÚMERO DE MANANTIALES Y CONDICIONES FÍSICO-QUÍMICAS DE LOS MISMOS

RELACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS POR PROVINCIAS	Número de manantiales	NOMBRES	CLASIFICACIÓN QUÍMICA	Temperatura en escala centigrada.	Caudal en litros por minuto.	Altura en metros sobre el nivel del mar.	LONGITUD	LATITUD	
Oviedo	2	Borines	Fuente sulfurosa	15°	1,34	200	1° 39' O.	43° 20' N.	
	3	Buyeres de Nava	Fuente de hierro	16°	0,25	1.582	1° 55' O.	43° N.	
			Fuente de Baños	23°	20				
			Fuente del Director	24°	20				
	1	Caldas de Oviedo	Indeterminado	43°	140	70	2° 16' O.	43° 21' N.	
	1	Prelo	Indeterminado	17° 5'	0,68	120	3° 10' O.	43° 20' N.	
	Caldas de Cuntis	13	El Castro caliente	Sulfurado sódicas	41° 25'	16,98	164	2° 26' 4" O.	42° 36' N.
			Idem templado	Idem id.	40°	20,93			
			Idem frío	Idem id.	31°	4,778			
			De la Virgen	Idem id.	57° 50'	12,821			
Calle Real			Idem id.	57° 50'	25				
Forniño u Hornito viejo			Idem id.	22° a 24°	4,238				
Dos idem nuevo			Idem id.	Uno 47° y otro 47° 50'	9,194 cada uno.				
Burga			Idem id.	56° 50'	15,954				
Dávila fuerte			Clorurado sódicas débilmente sulfurosas	46°	50				
Caldas de Reyes			6	Dávila del depósito	Idem id.	35°			
	Dávila de la Bomba	Idem id.		30°	4				
	Acuña de la Bomba	Idem id.		37°	32				
	Acuña templado	Idem id.		30°	4				
	Acuña de los ojos	Idem id.		37°	3				
	Idem	Idem id.		37°	3				
Caldelas de Tuy	1	Termal	Idem id., variedad nitrogenada	47° a 48° variable	65	27,37	4° 53' 15" N.	42° 3' 28" N.	
		La Cañiza	Ferruginosas bicarbonatadas	17°	15	600	4° 48' O.	42° 12' N.	
Loujo ó la Toja	4	Baños de los reumáticos	Idem id.	60°	» (*)	3	5° 12' O.	42° 32' N.	
		Baño de los leprosos	Idem id.	40°					
Mondariz (Chan de Gándara)	2	Fuente para bebida	Idem id.	24° a 27°	» (*)	3	5° 12' O.	42° 32' N.	
		Chan de Gándara	Bicarbonatado sódicas, variedad ferruginosa	17° 5'					5,1
Puente Caldelas	3	Troncoso	Idem id.	17° 5'	1,25	53,4	4° 50' O.	42° 13' N.	
		Caldas	Sulfurado sódicas	21° a 24°	4				
		Ceñas	Idem id.	18° a 20°	9,4				
Val	1	Coto de Muño	Idem id.	17° a 19°	10,2	» (a)	4° 8' 95" O.	42° 15' N.	
		Fuente del Val	Bicarbonatadas mixtas	13° a 14°	180				
		Fuentes Caldeas	Sulfurado sódicas	31° 5'	19				
Salamanca	2	De los baños	Idem id.	52°	134	120	2° 26' O.	41° 5' N.	
		Fuente del Médico	Idem id.	27° a 30°	1,50				
Sevilla	1	Pozo amargo	Sulfurado cálcicas	17° 5'	133	235	» (a)	» (a)	
		Número 1	Clorurado sódicas, variedad bicarbonatada	36° 6'	35° 5'				
Candas de Besaya	7	— 2	Idem id.	36°	134	56	0° 25' O.	43° 18' 40" N.	
		— 3	Idem id.	36°					
		— 4	Idem id.	37°					
		— 5	Idem id.	34° 8'					
		— 6	Idem id.	34° 8'					
		— 7	Idem id.	36°					
		La Hermita	2	Fuente de la derecha de Deva					Clorurado sódicas
Idem de la izquierda	Idem id.			52° 5'	» (*)				
Liérganes	2	Fuente Santa	Sulfurado cálcicas, variedad azoada	17°	46,98	50	0° 9' O.	43° 23' 15" N.	
		Fuente nueva	Idem id.	21°	187,92				
Ontaneda	1	Indeterminado	Sulfurado cálcicas	27° 20'	1.184	172,23	0° 5' O.	43° 11' N.	
		Dos indeterminados	Clorurado sódicas, variedad bicarbonatada	35°	915	60	0° 22' O.	43° 32' N.	
Solares y Hoznayo	3	De Pradillo	Idem id.	34°	36				
		Solares, Fuente caliente	Bicarbonatadas mixtas, variedad clorurado sódicas nitrogenadas	29° 8'	2.400	30	0°	43° 23' 15" N.	
		Virgen de los Remedios en Hoznayo	Bicarbonatado cálcicas débiles, variedad clorurado ferruginosa	23° 5'	744,19	50			
Alceda	1	Indeterminado	Sulfurado cálcicas	26° 87'	2.521	160			0° 5' O.
		Indeterminado	Idem id.	15°	8	120	0° 30' O.	43° 7' 30" N.	
Cardó	5	San José	Bicarbonatado cálcicas	17°	28	530	4° 20' E.	40° 53' N.	
		Riudavellas	Idem id.	12° 7'	20				
		Borbell	Idem id.	13° 4'	17				
		Columna	Idem id.	12° 8'	» (*)				
		La misma que San Roque	Idem id.	15° 5'	25				
Vallfogona	1	Font Pudente	Sulfatadas frías, variedad clorurado sódicas	15°	33	(a)	(a)	(a)	
		San Ramón	Bicarbonatado mixtas, variedad silicatada	23°	170	1.009	2° 40' E.	40° 55' N.	
Bellús	5	Nuestra Señora del Pilar	Idem id.	13°	1,50	178	3° 8' E.	38° 50' N.	
		Ferruginoso	Ferruginoso crenatadas	28° 75'	21				
Chulilla	1	Indeterminados	Sulfatado cálcicas	25°	» (*)	140	2° 48' E.	39° 40' N.	
		Fuente caliente	Sulfurado cálcicas	19°	22	745	3° 21' E.	39° 20' N.	
Fuente Podrida	2	Fuente de la Salud	Sulfurado cálcicas, variedad sulfhidrica	19°	28	700	3° 21' E.	39° 20' N.	
		Saladar	Idem id.	17°	1.000	0	3° 50' E.	39° 10' N.	
Molinell	1	Indeterminado	Clorurado sódico sulfurosas	12° a 14°	» (*)	» (a)	2° 7' 30" E.	39° 22' 30" N.	
		Ntra. Sra. del Carmen	Clorurado sódicas, variedad sulfatada	20°	4	380	3° 10' E.	39° N.	
		Santa Ana	Sulfurado cálcicas	24°	3.878	693	2° 31' 18" E.	39° 25' 12" N.	
		Indeterminado	Ferruginoso bicarbonatadas	21°	»	8	3° 18' 45" E.	38° 21' N.	
		De los siete caños	Sulfurado cálcicas, variedad sulfhidrica	12°	30	» (a)	3° 8' 2" E.	38° 8' N.	
Santo Tomás	1	La Perla de Valencia	Sulfurado cálcicas, variedad sulfhidrica	21°	»	8	3° 18' 45" E.	38° 21' N.	
		Indeterminado	Clorurado sódico sulfurosas de fuerte mineralización, variedad iodo-bromurada	10° a 15°	100	9	1° 3' O.	41° N.	
Pueblo Nuevo del Mar	1	Pozo del Angel	Sulfurado cálcicas frías, variedad sulfhidrica	18°	Uno 6,6	» (a)	1° 10' E.	43° 2' N.	
		Indeterminado	Ferruginosas	12° a 14° 01'	5 a 7	100	1° 6' E.	42° 52' 30" N.	
		Indeterminado	Sulfurado cálcicas	13°	6	» (a)	1° 2' E.	43° 15' N.	
Santa Elisa	2	Isasi ó Galarza	Idem id., variedad carbónicas	15°	51,55	198	1° 36' E.	43° 9' 40" N.	
		Velerín	Idem id., variedad sulfhidrica nitrogenadas	19°	27,30				
Guesala	1	Indeterminado	Clorurado sódicas, variedad ferruginosa	14° a 19°	1,08	» (a)	0° 45' E.	42° 53' N.	
		La Muera	Idem id.	14° a 19°	464,31	256	0° 41' E.	43° 0' 30" N.	
La Muera	5	De Angulo	Idem id.	18°	219,60				
		Del Director	Idem id.	18°	915				
		Santa Sabina y Atchecho	Idem id.	18°	179,46				
		Indeterminados	Idem id., variedad bicarbonatada	29° a 33°	2.160	125,90	0° 38' E.	43° 12' N.	
		Santa Agueda	Nitrogenadas, variedad bicarbonatada	27°	61,2	60	1° 1' E.	43° 17' 30" N.	
Molinar de Carranza	2	San Juan Bautista	Idem id.	27°	294	400	1° 45' 41" E.	43° 15' N.	
		San Justo	Idem id.	15°	188,5				
Urberuaga de Ubilla	3	Indeterminados	Sulfurado cálcicas	15°	4,5	170	1° 8' 3" E.	43° 10' 25" N.	
		Indeterminado	Clorurado sódico sulfurosas, fuerte mineralización	16° 3'	9,9				
Villaro	2	Indeterminados	Sulfurado cálcicas	17° 5'	370	50	1° E.	43° 17' N.	
		Zaldivar	Clorurado sódico sulfurosas, fuerte mineralización	16° 3'	9,9				
Larrauri	1	Indeterminado	Bicarbonatado cálcicas, variedad clorurada y nitrogenada	17° 5'	370	50	1° E.	43° 17' N.	

(a) No existen estos datos.—(\*) Están sin aforar.



NÚMERO DE MANANTIALES Y CONDICIONES FÍSICO-QUÍMICAS DE LOS MISMOS

RELACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS POR PROVINCIAS		Número de manantiales	NOMBRES	CLASIFICACIÓN QUÍMICA	Temperatura en escala centigrada.	Caudal en litros por minuto.	Altura en metros sobre el nivel del mar.	LONGITUD	LATITUD
Zamora	Bouzas	3	Peñón	Sulfurado sódicas	15°	19	800	3° 2' 35" O.	42° 8' 30" N.
			Escalona	Idem id.					
			Aronal	Idem id.					
Alhama		5	Baños viejos de San Roque	Bicarbonatado cálcicas, variedad antimonio arsenicales	32° 5' a 33° 75'	Incalculable por su abundancia.	648	1° 46' E.	41° 22' N.
			Baños nuevos de San Roque	Idem id.					
			Ramón Guajardo	Idem id.					
			Termas	Idem id.					
			Dos Baños nuevos	Clorurado sódicas, variedad bicarbonatadas					
Zaragoza	Monasterio de Piedra	1	Uno Baños viejos	Idem id.	32°	» (*)	767	1° 40' E.	41° 20' N.
			Fuente de la Salud y Fuente de la Peña	Bicarbonatado cálcicas, variedad ferruginosa					
Paracuellos de Giloca	Quinto	2	Baños viejos	Clorurado sódico sulfurosas	13° a 15°	18	780	2° 4' 5" E.	41° 9' 12" N.
			Baños nuevos	Idem id.					
			Indeterminados	Sulfatado cálcicas					
			Del Baño	Clorurado sódico sulfurosas					
			Del Arzobispo	Idem id.					
			Del-Chorro	Ferruginosas					
Zaragoza	Tiermas	3	Del Baño	Clorurado sódico sulfurosas	15°	268	569	2° 2' E.	41° 27' N.
			Del Arzobispo	Idem id.					
			Del-Chorro	Idem id.					

(a) No existen datos.—(\*) Están sin aforar.

Relación de las aguas minero-medicinales que carecen de establecimiento, por hallarse autorizado su uso solamente en bebida.

RELACION DE LAS FUENTES POR PROVINCIAS		Número de manantiales	NOMBRES	CLASIFICACIÓN QUÍMICA	Temperatura	Caudal en litros por minuto	Altura en metros sobre el nivel del mar.	Longitud.	Latitud.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS
Alicante	Nuevo Salinetas de Novelda	2	Barranco de arriba	Clorurado sódicas sulfatadas	20°	36	300	2°	38° 40'	D. Mariano André Abenoza.
Gerona	Caldas de Mavella	2	Barranco de abajo	Bicarbonatadas sódicas	58°	64	100	6° 15'	41° 56"	Pablo Estape.
			El Bullidors	Sulfatadas sódicas frías	13°	300	(*)	5° 7' 30" E.	41° 30' N.	Pablo Llorach.
Lérida	Rubinat	1	Fuente amarga	Sulfatadas sódicas magnesianas	11°	416	(*)	(*)	(*)	R. J. Chávarri.
Madrid	Carabaña	1	Indeterminado	Sulfatadas sódicas	18°	3'33	540	(*)	(*)	Agustín Santos.
Idem	Villaconejos	1	Villa Cabras	Cloruradas sódicas.—Bicarbonatadas litinicas	15°	0'50	630	0°	40° 30'	Fructuoso F. Berceero.
Idem	Villaverde	1	San Judas Tadeo	Bicarbonatadas sódicas	12°	2'50	690	0° 1' 15" O.	40° 27' N.	Francisco S. Sueñas.
Idem	Chamartín de la Rosa	1	San Francisco	Bicarbonatadas mixtas ligeramente ferruginosas y litinicas	10° 5'	135	(*)	(*)	(*)	Sr. Vizconde de Rías.
Murcia	Moratalla	1	Fuente de Cantalar	Sulfurosas, sulfhídricas bicarbonatadas sódico azoadas	16°	30	728	2° 22' O.	41° 9' N.	D. Agustín López Díez.
Salamanca	Calzadilla del Campo	1	Fuente del estómago	Sulfatado sódicas frías	14°	3'76	(*)	10° O.	40° N.	Juan Carrillo.
			Noblejas	Santa Rita	Sulfatadas mixtas	10°	2'566	400	5° 9' 7" E.	41° 39' 16" N
Lérida	Rubinat Serre	3	Salat	Sulfatado sódicas magnesianas	14° 8'	1'6	500	5° E.	41° 35' N.	Isidro Elías y J. Maaimón.
Idem	Timó	1	Timó	Sulfuroso cálcicas	15°	0'800	157	0° 44' E.	43° 15' N.	Isidro Sierra.
Vizcaya	Convento Oste	1	Convento Oste	Ferruginoso-bicarbonatadas acidulas, variedad litínica	15°	2'50	1.090	(*)	(*)	José María Fernández.
Almería	Paterna	1	Fuente Agria	Bicarbonatadas sódicas	16°	4	160	(*)	42° N.	Pedro García Faria.
Gerona	La Sellera	2	Can de Riera	Salinas sulfatadas sódico magnesianas	12°	(a)	252	2° 57' E.	41° 30' N.	Julio Bielsa y Perún.
			Carmelitas	Bicarbonatado cálcicas ferruginosas	22°	0'66	650	0° 11'	38° 49'	Sr. Conde de Valdelagrana.
Zaragoza	Mediana de Aragón	2	La Salada	Bicarbonatada cálcica	15° 2'	7'45	250	6° 32'	42° 12'	D. Augusto Pi Gibert.
Ciudad Real	Calzada de Calatrava	1	Pozo del Pilar	Sulfatado sódicas	18°	1'18	600	0° 10'	40° 33'	Federico de Rojas.
Gerona	Fuente Picante de Amer	1	Fuente Agria							
Madrid	Capanegra	1	De la Cueva							

(\*) No existió este dato.—(a) El caudal de esta laguna es imposible aforarse por su cantidad abundantísima.

Relación de los establecimientos balnearios que no se hallan abiertos al servicio público.

Establecimientos cerrados por orden de la Superioridad (1).

Alicantud (Cuenca).—Barambio (Alava).—Escoriaza (Guipúzcoa).—La Salvadora (Jaén).—Peralta la Concepción (Madrid).—San Adrián (León).—San Gregorio de Brozas (Cáceres).—Santa Filomena de Gomillar (Alava).—Torras (Madrid).

Establecimientos cerrados sin autorización superior (2).

Aramayona (Alava).—Arenosillo (Córdoba) (3).—Cervera del Río Alhama (Logroño).—Fonté (Zaragoza).—Otálora (Guipúzcoa).—Nanclares de la Oca (Alava).—Insalus (Guipúzcoa).—San Bartolomé de la Cuadra (Barcelona).—San Juan de Ugarte (Vizcaya).—Segales (Barcelona).

Fuentes minero-medicinales que han sido declaradas de utilidad pública y que no tienen autorizada su explotación por no haberse construido los establecimientos.

Ataún-San Miguel (Guipúzcoa).—Calabor (Zamora).—Caldas de Orense (Orense).—Camarena (Teruel).—Camporrells (Huesca).—Castromonte (Valladolid).—El Salugral-Hervás (Cáceres).—La Inesperada (Ciudad Real).—Isla Plana (Murcia).—Morazarzal (Madrid).—Rubinat-Condal (Lérida).—San Andrés de Tona (Barcelona).—San Juan de las Abadesas (Gerona).—Santa Rita (Barcelona).—Tortosa (Tarragona).—Valdelateja (Burgos).—Onteniente (Valencia).—Rubinat Gorgot (Lérida).—Guadarrama (Madrid).—Nueva Toja (Pontevedra).—Guitiriz (Lugo).—Cofrentes (Valencia).—Celtigos (Lugo).—Las Piletas (Cádiz).—San Pedro de Torrello (Barcelona).

(1) Por no reunir las condiciones reglamentarias para el buen servicio público.  
 (2) Se siguen tramitando los expedientes oportunos para la aplicación de las disposiciones reglamentarias relativas a la apertura y cierre de establecimientos.  
 (3) Según la comunicación del Alcalde de Montoro, está cerrado este establecimiento por insalubridad del terreno.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE MARINA

Ordenación de pagos del Ministerio de Marina.

Para los efectos del expediente administrativo que se instruye contra el que fué Contador de navío de la Armada, Don Francisco Ariza y Morales, por un alcance de 826 pesos 36 centavos que le resultó al entregar la Contaduría y Habilitación de la corbeta *Vencedora*, se citó y emplazó al interesado por el Sr. Ordenador de Marina del Apostadero de Filipinas en 26 de Agosto de 1893, para que en el término de dos meses, contados desde la inserción de los edictos en los periódicos oficiales, se presentase en la citada Ordenación de Marina, personalmente ó por medio de apoderado, para enterarse del fallo recaído en el expediente de referencia y demás efectos á que hubiere lugar.

En el indicado expediente consta que no dió resultado el llamamiento antedicho inserto en la GACETA DE MADRID número 293, de 20 de Octubre de 1893, y en el *Boletín oficial de la provincia de Cádiz* núm. 246, del mismo día, mes y año, y que en su virtud fué el interesado declarado en rebeldía. Y con objeto de cumplir lo preceptuado en el art. 117 del Tribunal de Cuentas del Reino de 8 de Noviembre de 1871, por el presente edicto se hace pública dicha declaración.

Madrid 1.º de Febrero de 1905.—El Interventor, Eduardo Matas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos. Sección de Correos.

Relación de los individuos que han sido nombrados con fecha 26 del corriente para los destinos que se expresan, en virtud de propuesta formulada por el Ministerio de la Guerra en 31 de Octubre último.

Juan Ruiz Castillo, cartero de Izarra (Alava).  
 Valentín Aranzai Aranzai, peatón de Vitoria á Zurbarano (Alava).  
 Bautista Sellés Camallonga, peatón de Cocentania á la estación (Alicante).  
 Manuel Fernández Gómez, peatón de Alicante á Baños de Busot (Alicante).  
 Francisco Gómez Viudez, peatón de Muchamiel á Busot (Alicante).  
 Maximino Castro Carmona, cartero de Valdetorres (Badajoz).  
 Manuel Birlanga Pérez, peatón de Martorell á la estación (Barcelona).  
 Constantino Gascón Pérez, peatón de Capellades á Carme (Barcelona).  
 Jacinto Pérez Martínez, cartero de Masa (Burgos).  
 Eulogio Martín Fernández, peatón de Arlanzón á Cuevas de Juarros (Burgos).  
 Fabián Calleja Gutiérrez, peatón de Tubilla del Agua á Sargentos (Burgos).

Francisco Estefanía Hernáez, peatón de Pancorbo á Valbuécanes (Burgos).  
 Julián Ruiz Campos, cartero de La Cumbre (Cáceres).  
 Alonso Soler García, peatón de Trujillos á Ruanes (Cáceres).  
 Francisco Fernández Velasco, cartero de El Trocadero (Cádiz).  
 Lorenzo Adell Gasulla, peatón de Morella á Bell, primera conducción (Castellón).  
 Manuel Megias López, cartero de Villanueva de Córdoba (Córdoba).  
 Aquilino García Morillas, cartero de Zarzuela (Cuenca).  
 Joaquín Subirós Morato, cartero de Camallera (Gerona).  
 Tadeo Salusquillo Chafer, cartero de Ilaás (Gerona).  
 José Barnet Fábregas, cartero de Cadaqués (Gerona).  
 Manuel Gutiérrez Yañez, peatón de Figueras á Albañal (Gerona).  
 Manuel Monzón Espinosa, peatón de Puigcerdá á Das (Gerona).  
 Pedro Pagés Gabriel, peatón de Bordils á Madremaña (Gerona).  
 Victoriano Gómez Tavira, peatón de Torbiscón á Zujar (Granada).  
 Bonifacio Martínez Alonso, peatón de Maranchón á Estables (Guadalajara).  
 Félix Pangua Ramírez, peatón de Azpeitia á Cestona (Guipúzcoa).  
 Amador Martín Romero, cartero de Cumbres Mayores (Huelva).

Benito Berrio Sánchez, peatón de Cortégana á Aroche (Huelva).  
 José Palacio Olivari, cartero de Abizanda (Huesca).  
 Rafael Gómez Cárdenas, cartero de Aldea Quemada (Jaén).  
 Casildo Vicioso Suárez, cartero de Ibros (Jaén).  
 Manuel García Sarmiento, peatón de Vilches á la estación (Jaén).  
 Joaquín Alonso García, peatón de Cabrillanes á Villablino, primera (León).  
 José Pampols Verdú, cartero de Borjas (Lérida).  
 Hipólito Izquierdo Vicente, cartero de Figuerosa (Lérida).  
 Ramón Montada Subirá, cartero de Perbes (Lérida).  
 Cipriano Mestre Marin, peatón de Pont de Suert á Baños de Caldas (Lérida).  
 Leoncio Martín Prieto, cartero de Alcanadre (Logroño).  
 Miguel Ceta Vidal, cartero de Rábade (Lugo).  
 Eliseo Fanego Prado, cartero de Abadín, Goutan (Lugo).  
 Pablo Medina Sánchez, peatón de Fonsagrada á Carballido (Lugo).  
 Justo Cerrada Palancar, peatón de La Hiruela á Prádena del Rincón (Madrid).  
 Antonio González López, peatón de Arganda á Campo Real (Madrid).  
 Pedro Llorente Ledesma, peatón de Buitrago á Navarredonda (Madrid).  
 Juan Sánchez Reyes, peatón de Alcalá de Henares á Nuevo Baztán (Madrid).  
 Gustavo Cabal Tiñana, cartero de Villalegre (Oviedo).  
 Manuel López Braña, cartero de La Isla, Colunga (Oviedo).  
 Agustín Hernández Manzano, cartero de Venta de la Gallina (Oviedo).  
 Agustín Uría Arias, cartero de Cuatro Caños de Corredoria (Oviedo).  
 Rafael Suárez González, cartero de Ujo (Oviedo).  
 Jenaro Leal Vallecillo, peatón de Tineo á Navelgas (Oviedo).  
 Manuel Fernández Fernández, peatón de San Antolín de Ibias á Fonsagrada, primera (Oviedo).  
 Félix Marciano Moro Rojo, peatón de Cívico Navero á Castriello de Don Juan (Palencia).  
 Feliciano Pablos Alvarez, peatón de Herrera á Bascones de Ojeda (Palencia).  
 Dionisio Porras del Campo, peatón de Carrión á Villamorco (Palencia).  
 José Ramos Lozano, peatón de Guijuelo á La Tala (Salamanca).  
 Tiburcio García Fernández, cartero de Berlanga y Meruelo (Santander).  
 Pedro Abello Roig, peatón de Bimbodí á Vilanova (Tarragona).  
 Domingo La Torre Sorén, cartero de Samper de Calanda (Teruel).  
 Pedro Nolasco Iglesia, peatón de Cucalón á Nogueras (Teruel).  
 Juan Crelgo Gañau, peatón de Lillo a Portillo Rubio (Toledo).  
 Francisco Rodríguez Ripol, cartero de Puebla de Rugat (Valencia).  
 Saldalio Salas Menayo, cartero de Pedralba (Valencia).  
 Bienvenido Asensio Ferriol, cartero de Benaguacil (Valencia).  
 Juan Ruiz Freire, cartero de Paterna (Valencia).  
 Vicente Albiñana Carrio, peatón de Godella á Benifareig (Valencia).  
 Juan Bautista Almiñana, peatón de Benifairó á Barig (Valencia).  
 Edilberto Sobrino Pisador, peatón de Rubí á Velascávaro (Valladolid).  
 Pedro Herrero Gutiérrez, cartero de La Concha (Vizcaya).  
 Tomás Esteban Pascual, peatón de San Esteban á Villafañal (Zamora).  
 Esteban López Alonso, cartero de Carenas (Zaragoza).  
 Juan Ferrandi González, cartero de Zuera (Zaragoza).  
 Pedro Solau Romeo, cartero de Morata de Jalón (Zaragoza).  
 Florencio Saló Oivián, cartero de La Almolda (Zaragoza).  
 Gabriel Burillo Los Huertos, cartero de Alfarmen (Zaragoza).  
 Mariano García Jiménez, peatón de Sos á Pintano (Zaragoza).  
 Roque Rodríguez Red, peatón de Maimar á Torrebuena (Zaragoza).  
 Madrid 27 de Enero de 1905.—El Director general, Renedues.

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES**  
**Subsecretaría.**

Se halla vacante en el Instituto de Figueras la Cátedra de Latín, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Enero de 1905.—El Subsecretario, el Conde de Albay.

Se halla vacante en el Instituto de Jaén una Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos

tos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Enero de 1905.—El Subsecretario, el C. de Albay.

**UNIVERSIDAD CENTRAL**

**Secretaría general.—Primera enseñanza.**

En cumplimiento de lo que prescribe el art. 26 del reglamento de provisión de Escuelas públicas de primera enseñanza de 14 de Septiembre de 1902, este Rectorado ha resuelto que se anuncie á oposición las plazas de Maestros y Auxiliares de las Escuelas públicas de este distrito universitario, dotadas con menos de 2.000 pesetas de sueldo, que, según los partes dados por las Juntas provinciales de Instrucción pública, deben proveerse por dicho medio en esta Corte, conforme á las vigentes disposiciones.

Las indicadas plazas son las que siguen:

Provincias.	PUEBLOS	Clase de la plaza.	Sueldo. Pesetas	OBSERVACIONES
<b>Escuelas de niños, elementales.</b>				
Madrid.....	Ciempozuelos.....	Maestro....	825	El sostenimiento de esta plaza correrá á cargo del Municipio, con carácter voluntario, interin no se lleva á los presupuestos del Estado la partida correspondiente, según dispone la Real orden de 21 de Mayo de 1904.
Ciudad Real.	Santa Cruz de Mudela.....	Idem.....	1.100	
Cuenca.....	Carrascosa del Campo.....	Idem.....	825	
Idem.....	La Alberca.....	Idem.....	825	
Idem.....	Santa Cruz de Moya.....	Idem.....	825	
Idem.....	Osa de la Vega.....	Idem.....	825	
Segovia.....	Santiuste de San Juan Bautista.....	Idem.....	825	
Idem.....	San Ildefonso.....	Idem.....	825	
Idem.....	Villacastín.....	Idem.....	825	
Toledo.....	San Bartolomé de las Abiertas.....	Idem.....	825	
Idem.....	Castillo de Bayuela.....	Idem.....	825	
Toledo.....	Toledo.....	Idem.....	1.100	Creada esta Escuela en sustitución de una de adultos, dotada con dicho sueldo, sin que conste que se haya consignado en presupuestos el de 1.650 pesetas que corresponde legalmente á las elementales de Toledo, se anuncia con el sueldo que desde luego podrá percibir el que la obtenga.
<b>Escuelas de niñas, elementales.</b>				
Madrid.....	Torrelaguna.....	Maestra....	825	El sostenimiento de esta plaza correrá á cargo del Municipio, con carácter voluntario, interin no se lleva á los presupuestos del Estado la partida correspondiente, según dispone la Real orden de 21 de Mayo de 1904.
Idem.....	Belmonte de Tajo.....	Idem.....	825	
Idem.....	Guadarrama.....	Idem.....	825	
Ciudad Real.	Santa Cruz de Mudela.....	Idem.....	1.100	
Idem.....	Aberojár.....	Idem.....	825	
Idem.....	Valenzuela.....	Idem.....	825	
Cuenca.....	Almendros.....	Idem.....	825	
Guadalajara.	Gebra.....	Idem.....	825	
Segovia.....	San Ildefonso.....	Idem.....	825	
Idem.....	Valverde.....	Idem.....	825	
Idem.....	Segovia.....	Auxiliar..	825	
Toledo.....	Quero.....	Idem.....	825	
Idem.....	Espinoso del Rey.....	Idem.....	825	
<b>Escuela de párvulos.</b>				
Segovia.....	Carbonero el Mayor.....	Maestra....	825	

Los Maestros que deseen tomar parte en las oposiciones á las plazas expresadas, presentarán sus instancias documentadas, exhibiendo su cédula personal corriente, en el Negociado de primera enseñanza de la Secretaría general de esta Universidad, de once á trece, durante los días laborables, dentro del plazo de un mes, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las condiciones para ser admitidos á los ejercicios, son las siguientes: 1.ª Ser español y haber cumplido veintinueve años de edad, á excepción de los que, al publicarse el Reglamento de 27 de Junio de 1900, estuviesen aprobados en el examen de reválida, cuyas circunstancias se acreditarán por medio de las correspondientes certificaciones en forma legal. 2.ª No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, lo que se justificará por medio de certificado del Registro de la Dirección general de Establecimientos penales del Ministerio de Gracia y Justicia. 3.ª Tener el necesario título profesional ó certificado de aprobación de los ejercicios de la correspondiente reválida.

Si el aspirante estuviere en el ejercicio activo de la enseñanza, deberá presentar únicamente hoja de servicios certificada por la respectiva Junta provincial de Instrucción pública.

El que habiendo ejercido no se hallase en activo, además de la hoja de servicios, deberá acompañar el certificado referido de la Dirección general de Establecimientos penales.

Las Maestras que soliciten plazas de Escuelas elementales y de párvulos, presentarán instancias separadas por la de cada clase, expresando todas las que deseen obtener de las comprendidas en este anuncio; pero bastará que acompañen sus justificantes á una de dichas instancias, siempre que en la otra hagan referencia de los que hayan unido.

Madrid 24 de Enero de 1905.—El Rector, R. Conde.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS**

**Dirección general de Obras públicas. Ferrocarriles.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 8 de Abril próximo venidero, y hora de las doce, para la adjudicación en pública subasta de la concesión de un tranvía eléctrico en esta Corte, de la calle del Barquillo á la plaza de Olavide.

El acto se verificará en esta Corte, en el local destinado al efecto en este Ministerio, ante el Director general de Obras públicas ó persona en quien al efecto delegue, observándose lo dispuesto en el art. 93 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles, y en la instrucción aprobada en 18 de Marzo de 1852, para esta clase de subastas, según se previene en la Real orden antes citada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello 11.º, acompañándose en otro pliego aparte la cédula personal y el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, como fianza, la cantidad de 3.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, calculados al tipo que al efecto señalan las disposiciones vigentes.

En los sobres de ambos pliegos escribirán los proponentes sus nombres.

La licitación versará, en primer término, sobre la rebaja de las tarifas aprobadas, y si resultasen dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto mismo, y sólo entre los autores de ellas, á una nueva licitación verbal y abierta sobre la reducción del número de años de la concesión.

Esta licitación durará, por lo menos, quince minutos, pasados los cuales se dará por terminado el acto, apercibiéndolo antes el Presidente, por tres veces. Si los que han de tomar parte en dicha licitación verbal y abierta no hicieron proposición alguna, se declarará mejor postor al que hubiere

obtenido número más bajo en el sorteo que ha de preceder á la apertura de los pliegos.

Se advierte:

1.º Que existe petición de concesión de este tranvía, garantizada con la correspondiente fianza, y que la Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción, peticionaria de la concesión, tiene el derecho de tanteo en el remate, con arreglo á lo dispuesto en el art. 93 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, ya mencionado, y Real orden de 26 de Mayo de 1884, cuyo derecho ejercitará por sí ó por medio de persona que la represente en el acto de la subasta, prorrogándose esta al efecto durante media hora, para que el interesado pueda hacer la correspondiente declaración, que en su caso se hará constar en el acta del remate. Si transcurriese la media hora sin que haga declaración alguna la Compañía peticionaria, se entenderá que ésta renuncia al derecho de tanteo, y el Presidente declarará mejor postor al firmante de la proposición más ventajosa, adjudicándole provisionalmente la concesión, sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad.

Si la concesión no se adjudicase á la Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción, deberá abonar á ésta el rematante, dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de la adjudicación, el valor del proyecto, que, según tasación pericial aprobada por Real orden de 12 de Diciembre de 1904, se eleva á 2.165.40 pesetas, más la cifra que resulte en concepto de intereses al 8 por 100 anual sobre la cantidad antes anotada en el día en que tenga efecto el abono, á contar desde el 20 de Diciembre de 1902, en que se garantizó la petición de concesión, según lo dispuesto en la Real orden de 14 de Julio de 1881.

2.º Que en el Negociado correspondiente de este Ministerio se hallará de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, pliego de condiciones particulares y tarifas para la concesión que han de servir de base á la subasta.

Madrid 1.º de Febrero de 1905.—El Director general, Conde de San Simón.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ..... y mayor de edad, según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado en la

GACETA DE MADRID del día ...., así como del proyecto, pliego de condiciones, tarifas y demás requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la concesión de un tranvía con motor eléctrico, en esta Corte, de la calle del Barquillo a la plaza de Olavide, se compromete a tomar a su cargo la construcción y explotación de dicho tranvía, con estricta sujeción al citado pliego de condiciones particulares, rebajando un tanto por ciento (en letra) las tarifas aprobadas que sirven de tipo para la subasta, cuyo tanto por ciento será el mismo y único para todos los elementos de dicha tarifa.

(Fecha y firma).

Pliego de condiciones particulares bajo las que ha de otorgarse en pública subasta la concesión del tranvía, con motor eléctrico, en esta Corte, desde la calle del Barquillo, en su unión con la de Argensola, hasta la plaza de Olavide.

Artículo 1.º El concesionario se obliga a ejecutar de su cuenta y riesgo todas las obras necesarias para el establecimiento de un tranvía, con motor eléctrico, en esta Corte, desde la calle del Barquillo, en su unión con la de Argensola, hasta la plaza de Olavide.

Art. 2.º Este tranvía se construirá con arreglo al proyecto aprobado con varias prescripciones por Real orden de 6 de Julio de 1904.

No podrá introducirse modificación alguna en el proyecto aprobado, sin que para ello preceda autorización del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Art. 3.º Se reserva al Gobierno el derecho de ordenar el establecimiento de los apartaderos ó cruces que estime convenientes para el mejor servicio, oyendo previamente al concesionario y al Ayuntamiento de esta Corte.

Art. 4.º Será obligación del concesionario conservar y reparar a sus expensas el afirmado ó empedrado de las calles sobre las que se establezca el tranvía, en la zona ocupada por la vía general y por los apartaderos y 50 centímetros más por cada lado.

También será obligación del mismo concesionario ejecutar y conservar todas las obras accesorias que sean necesarias para que las calles no sufran desperfecto ni entorpecimientos con la instalación del tranvía, quedando en las mismas condiciones de vialidad que antes tenían, é igualmente deberá ejecutar todas cuantas obras fueren necesarias para conservar las servidumbres existentes en la vía pública.

Los materiales que se empleen en las obras a que este artículo se refiere serán de la misma clase, condiciones y dimensiones que los que en las vías públicas que se ocupan empleen los encargados de su conservación.

Art. 5.º Las obras se ejecutarán con arreglo a las instrucciones que al efecto dicten los funcionarios facultativos encargados de su inspección, con el fin de que no se interrumpa el tránsito público.

Art. 6.º No tendrá derecho el concesionario a indemnización alguna en el caso en que por motivo de algún servicio público hubiere necesidad de modificar el trazado del tranvía, y la variación consiguiente de éste será de cuenta del concesionario, el cual no tendrá tampoco derecho a indemnización de ningún género cuando por las causas indicadas ó por la necesidad de ejecutar obras de reparación de atarjeas, cañerías, etc., existentes en el subsuelo, hubiere que suspender la circulación de los coches del tranvía.

Art. 7.º En el término de quince días, contado desde el siguiente al en que se publique en la GACETA DE MADRID la Real orden de concesión, consignará el concesionario en la Caja general de Depósitos, a disposición del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, como fianza para responder de la concesión, la cantidad de 16.000 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, calculados al tipo que para el objeto les está señalado por las disposiciones vigentes; cuya cantidad representa el 5 por 100 del presupuesto de instalación del tranvía.

Si el concesionario dejase transcurrir dicho plazo sin constituir la fianza, se dejará sin efecto la autorización de la concesión, con pérdida del depósito provisional, según previene el art. 16 de la ley general de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, y se procederá a nueva subasta, en la forma que en el mismo artículo se determina.

Art. 8.º La fianza mencionada en el artículo anterior no se devolverá al concesionario hasta que las obras estén totalmente terminadas, con arreglo a lo estipulado en estas condiciones, y se haya abierto toda la línea al servicio público, lo que se hará constar con las certificaciones expedidas al efecto por los funcionarios facultativos encargados de la inspección del tranvía.

Art. 9.º Las obras para la construcción de este tranvía deberán comenzar en el término de tres meses, a contar desde la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID la Real orden de concesión, y deberán quedar terminadas en el plazo de tres meses, contados desde el día en que comiencen.

Los funcionarios facultativos encargados de la inspección darán cuenta al Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas de las fechas en que comiencen y terminen las obras.

Art. 10. En lo que se refiere a la velocidad con que habrán de marchar los coches, se observará lo dispuesto en el artículo 121 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

Art. 11. Los coches motores, cuando sean nuevos, ó después de grandes reparaciones, no podrán ponerse en servicio sin que sean previamente reconocidos por los funcionarios facultativos encargados de la inspección del tranvía.

Art. 12. El material móvil que, como mínimo, ha de tener este tranvía para poder ser abierto a la explotación será de cuatro coches motores.

Art. 13. No podrá abrirse al servicio público el todo ó parte de este tranvía sino después de que sea reconocido por los funcionarios facultativos encargados de su inspección y se hayan cumplido todas las demás formalidades prevenidas en el art. 116 del precitado reglamento de 24 de Mayo de 1878.

Art. 14. Queda obligado el concesionario de este tranvía a permitir la circulación por su línea de los coches ó vehículos de otros tranvías que con él empalmen, ó bien los de otras Compañías ó particulares, mediante el pago del correspondiente peaje, siempre que lo permitan el peso y condiciones de dichos coches ó vehículos.

Art. 15. El concesionario explotará el tranvía durante el plazo de la concesión, que será de sesenta años, a menos que fuese rebajado en el acto de la subasta, y con arreglo a los precios máximos de peaje y transporte que para la conducción de viajeros se fijan en las tarifas aprobadas, con las rebajas que en las mismas puedan hacerse en la subasta, todo lo cual se hará constar en la Real orden de concesión.

Art. 16. El concesionario redactará y propondrá a la aprobación de la Superioridad, previo informe de los funcionarios encargados de la inspección de este tranvía, los reglamentos para el servicio de explotación del mismo, en los que habrá de incluirse lo referente a los cruzamientos que esta línea pueda tener con otras ya establecidas.

En lo relativo a seguridad y salubridad pública, policía urbana y todo lo que se relacione con el servicio público, se observará lo prevenido en el art. 118 del precitado reglamento de 24 de Mayo de 1878, en las Ordenanzas municipales de Madrid y en el reglamento especial del servicio de tranvías.

Art. 17. También será obligación del concesionario someter a la aprobación de la Superioridad, previos los informes indicados en el artículo anterior, los cuadros de marcha y los de aplicación de las tarifas por trayectos, tasados en las kilométricas aprobadas para este tranvía, con la rebaja proporcional a la que pudiera hacerse en el acto del remate.

Art. 18. La concesión se entenderá hecha sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos particulares.

Se otorgará con arreglo a este pliego de condiciones, a la ley general de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, reglamento para su ejecución fecha 24 de Mayo de 1878; al Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Junio de 1902, que preceptúa las condiciones que deben reunir los contratos entre el concesionario y los obreros; a la Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas fecha 8 de Julio del mismo año, en la que se dictan reglas para la aplicación del Real decreto antes mencionado, y a todas las demás disposiciones legales de carácter general dictadas ó que en lo sucesivo se dicten referentes a tranvías.

Art. 19. El concesionario queda obligado a conservar en perfecto estado todos los elementos de la explotación de este tranvía, y si no construyese fábrica propia para suministrar al mismo la energía eléctrica, queda también obligado a garantizar que no se carecerá nunca de medios para efectuar dicho suministro cuando el tranvía pase a ser propiedad del Ayuntamiento de esta Corte.

Art. 20. Queda asimismo el concesionario obligado a tener asegurada la circulación de este tranvía, una vez abierto a la explotación, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados.

Si se faltase a esta condición y se interrumpiese la explotación total ó parcialmente por causas imputables al concesionario, el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas adoptará las medidas conducentes a establecerla y continuarla a costa del concesionario hasta que éste acredite en forma legal, y dentro del plazo de seis meses, que cuenta con medios suficientes para encargarse nuevamente de aquélla, y en el caso de que así no suceda caducará la concesión.

Art. 21. También caducará la concesión, además del caso previsto en el artículo anterior, en los siguientes:

1.º Si no se comienzan ó terminan las obras en los plazos marcados en el art. 9.º de este pliego de condiciones, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados.

2.º Si el concesionario fuese declarado en quiebra ó si existiendo Compañía concesionaria fuese ésta disuelta por resolución administrativa ó judicial, ó declarada en quiebra.

En todos estos casos se procederá con arreglo a lo dispuesto en el capítulo 5.º de la ley general de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877 y en los artículos correspondientes de su reglamento.

Art. 22. El concesionario del tranvía de que se trata será responsable de todos los daños, averías y perjuicios que se causen a las personas y a las cosas durante la construcción y explotación de la línea.

Art. 23. En los cuatro años que precedan al término de la concesión se reserva al Estado el derecho de que, de acuerdo con las instrucciones que dicte el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, pueda retener los productos líquidos de la explotación de la línea y emplearlos en la conservación de la misma si el concesionario no cumplierse con esta obligación.

Art. 24. Al expirar el plazo de la concesión entregará el concesionario el tranvía en buen estado de servicio, con todas sus dependencias y material fijo y móvil, al Ayuntamiento de Madrid, del que pasará a ser propiedad.

Art. 25. La inspección y vigilancia de este tranvía, tanto en su construcción como en su explotación, se ejercerá en la forma que preceptúan las disposiciones vigentes. Los gastos que ocasione este servicio serán abonados por el concesionario.

Art. 26. El concesionario nombrará un representante y designará su residencia para que reciba las órdenes, instrucciones y comunicaciones que le dirijan el Gobierno y las Autoridades y sus delegados, así como los funcionarios encargados de la inspección de la línea.

Si se faltase a esta condición, ó el representante se ausentase del punto de su residencia, será válida toda notificación que se haga con tal de que se deposite en la Tenencia de Alcaldía correspondiente al domicilio del representante ó a la cabeza de la línea.

Madrid 11 de Enero de 1905.—Aprobado por S. M.—José DE CÁRDENAS.

Acepto en todas sus partes el presente pliego de condiciones.—Madrid 13 de Enero de 1905.—Por la Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción, el Director, A. Combet.—Hay un sello del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Tarifa para el tranvía eléctrico de Barquillo a la plaza de Olavide, por las calles de Fernando VI, Florida, Francisco de Borja y Trafalgar.

TARIFA DIVIDIDA EN PEAJE Y TRANSPORTE POR VIAJERO Y KILÓMETRO

Table with 3 columns: Peaje, Transportes, TOTAL. Row: Por viajero y kilómetro..... 0'03 + 0'02 = 0'05

Modo de aplicación de esta tarifa.

1.º La percepción se hará por kilómetro completo, sin tener en cuenta las fracciones de distancia, de manera que un kilómetro empezado pagará como si se hubiese recorrido por entero.

2.º La Empresa podrá en cualquier tiempo reducir los precios de esta tarifa, anunciándolo con quince días de anticipación al que haya de comenzar a regir.

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

Admisión de valores a la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, en uso de las privativas facultades que le corresponden, con arreglo a lo dispuesto en el art. 69 del Código de comercio y en el 31 del reglamento general de Bolsas, ha acordado:

1.º Que se admitan a la contratación pública y se incluyan en las cotizaciones oficiales de Bolsas las 65.500 acciones al portador, números I al 65.500, en una sola serie, de a 500

pesetas nominales una, completamente liberadas, fecha 29 de Abril de 1902, y suscritas por el Presidente del Consejo, un Consejero y el Secretario de la Sociedad; y autorizadas con el sello en seco de la misma, con derecho a una parte proporcional alicuota en el haber social y al reparto anual ó dividendo activo del 82 por 100 de los beneficios líquidos, deducidos toda clase de gastos, y un 10 por 100 para el fondo de reserva, y un 8 por 100 para retribuir al Consejo, emitidas por la Sociedad anónima, con domicilio en Bilbao, denominada Altos Hornos de Vizcaya, en representación de su capital social de 32.750.000 pesetas.

2.º Que se prevenga a los Sres. Agentes colegiados de Cambio y Bolsa que siempre que hayan de surtir efecto dichos valores fuera de las provincias aforadas a los efectos tributarios, y por ello hayan de intervenir en la negociación ó transferencias de los mismos, deben exigir que los títulos a que éstas se refieran sean reintegrados con el timbre adecuado que al efecto marca la vigente ley del Timbre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid 31 de Enero de 1905.—V.º B.º—El Síndico Presidente, Aureliano Gil.—El Secretario, Lorenzo Escanciano. X—233

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Junta diocesana del Obispado de Madrid-Alcalá.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 del corriente, se ha señalado el día 28 de Febrero próximo, a la hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Cadalso de los Vidrios, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante veintidós mil ochocientos setenta y cuatro pesetas y veinticinco céntimos.

La subasta se celebrará en la Vicaría eclesiástica, piso segundo, y en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de mil doseientas pesetas; en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme a lo dispuesto por Real orden de 28 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito en la forma que previene dicha instrucción.

Madrid 30 de Enero de 1905.—El Vicepresidente, Alejo Izquierdo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio publicado con fecha de ....., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos; escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. S—96

Universidad de Barcelona.

Primera enseñanza.

Relación de las Escuelas y Auxiliares vacantes en este distrito universitario que han de proveerse por oposición, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de provisión de Escuelas públicas, aprobado por Real decreto de 14 de Septiembre de 1902, según datos facilitados por las Juntas provinciales del distrito.

Table with 3 columns: PUEBLOS, CLASE DE ESCUELA, SUELDO (Pesetas). Rows include Provincia de Barcelona, Provincia de Gerona, Provincia de Lérida, Provincia de Tarragona, Provincia de Baleares.

Las oposiciones a Escuelas y Auxiliares de las provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, se verificarán en esta capital, y las correspondientes a Baleares, en Palma, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 6 de Febrero de 1904.

Los Maestros y Maestras que deseen tomar parte en estas oposiciones presentarán sus instancias en la Secretaría de esta Universidad, previa exhibición de la cédula personal, todos los días laborables, de once a doce, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, que terminará a las catorce horas del último día hábil.

Los que aspiren a vacantes de la citada provincia de Baleares y a cualquiera de las demás del Distrito, presentarán dos instancias documentadas por separado.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Real decreto de 31 de Julio de 1904, una vez ingresada la instancia en el Registro no podrá retirarse, y el que fuese nombrado vendrá obligado a aceptar el cargo que le correspondiere.

Para ser admitido en estos ejercicios, se requiere: ser español, mayor de veintiún años, no estar incapacitado para ejercer cargos públicos y poseer el título de Maestro ó Maestra superior, ó el elemental, obtenido con arreglo al plan de esta

dios vigente al publicarse el Real decreto de 23 de Septiembre de 1898 (art. 28 del Real decreto de 11 de Agosto de 1901, reformado por el de 13 de Noviembre de 1903.)

Las condiciones que se mencionan habrán de ser acreditadas por la partida de bautismo ó certificación del Registro civil del acta de la inscripción del nacimiento, según el caso, legalizada, si fuere preciso, conforme a la ley; por el certificado del Registro general de Penales de la Dirección general de Penales del Ministerio de Gracia y Justicia, y por el título los que posean el superior; y los del título elemental, además de éste, con certificación de la Escuela Normal en que practicaron sus estudios, acreditativa de la fecha en que practicaron éstos.

Los documentos indicados en estas condiciones habrán de ser presentados forzosamente antes de que den comienzo las oposiciones.

Los Maestros, Maestras y Auxiliares que sirvan en la actualidad Escuelas, deberán acreditar las condiciones mencionadas por los mismos documentos, á excepción del título, que podrá sustituir por su hoja de servicios.

Los que no hayan prestado servicios en la enseñanza, harán constar en la solicitud que no tienen defecto físico, y en caso de tenerlo acompañarán copia de la orden por la que les ha sido dispensado.

Barcelona 26 de Enero de 1905.—El Rector, R. Rodríguez. P—86

Universidad de Granada.

En virtud de lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se sacan á oposición las Escuelas públicas de primera enseñanza, vacantes en este distrito universitario, que á continuación se expresan:

Table with 4 columns: Distrito municipal, Clase de Escuela, Grado, Dotación legal (Pesetas). Rows include Provincia de Granada, Provincia de Jaén, Provincia de Almería, and Provincia de Málaga.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría general de esta Universidad y dirigidas al Rectorado dentro del improrrogable plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio se publique en la GACETA DE MADRID.

Para ser admitido á los ejercicios por lo que se refiere á aspirantes que se hallen desempeñando Escuela pública, les es suficiente acompañar á la solicitud la hoja de servicios, certificada por el Jefe de la Sección de Instrucción pública de la provincia donde sirvan.

Los aspirantes que no sirven Escuelas públicas deberán acreditar no hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos, por medio de certificación del Registro general de penados del Ministerio de Gracia y Justicia; haber cumplido veintinueve años de edad, comprobándolo con certificación del Registro civil, legalizada en forma, ó partida de bautismo, según los casos, y justificar debidamente que están en posesión del título profesional, ó que tienen aprobados los ejercicios de reválida.

Dichas oposiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Noviembre de 1903, se verificarán en esta capital.

Granada 16 de Enero de 1905.—El Rector, Eduardo G. Solá. P—70

Distrito universitario de Valladolid. Primera enseñanza.

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 44 del reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se anuncian á continuación las resoluciones dadas á las reclamaciones contra las propuestas publicadas por este Rectorado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 25 de Diciembre próximo pasado, á fin de proveer por concurso de traslado las Escuelas vacantes en este distrito.

Los concursantes D. Francisco de Asís Torrealba y Casal y Doña Teresa Roda Poveda, aspirantes á las Escuelas de 2.000 pesetas, reclaman por haber sido excluidos de las propuestas. Se desestima su reclamación porque dichos Maestros, que ingresaron en el Magisterio como Auxiliares de las Escuelas municipales de Madrid, no tienen derecho á que se les compute el sueldo de 2.000 pesetas más que cuando se trate de proveer Escuelas de la Corte, según dispone el artículo 67 del reglamento vigente ya citado, no en los demás concursos que en los distritos universitarios se anuncian, en los cuales figurarán con el sueldo de 1.650 pesetas, categoría que se les asigna por el reglamento de Auxiliares de 21 de Abril de 1892.

Doña Teodula Piña, aspirante á las Escuelas de 825 pesetas, reclama por haber sido excluida de las propuestas por estar mal formada su hoja de servicios. No ha lugar á admitir su reclamación, toda vez que los defectos que este Rectorado encontró en su hoja subsisten, como son enmiendas en el total de años de servicios, poca claridad al escribir las fechas de cese y toma de posesión en las diferentes Escuelas que ha desempeñado, y el no computar los servicios en cada una de ellas.

D. Teodosio de Diego Merino, aspirante á Escuelas de 1.100 pesetas, pretende que se le admita la renuncia de la Escuela de San Vicente de la Barquera, para la que estaba propuesto, por haber variado las circunstancias que le decidieron á solicitarla. No se le admite la renuncia citada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 31 de Julio de 1904.

D. Mariano Recio Marco prefiere la Escuela de Toro (Zamora) á la de Villarramiel (Palencia), para las que está propuesto en el Rectorado de Salamanca y en éste.

Doña Pilar Bonoso y Melero, aspirante á las Escuelas de 825 pesetas, propuesta por este Rectorado y el de Sevilla para las Escuelas de Palacios de la Sierra (Burgos) y Tijarafe (Cantabria), prefiere esta última y renuncia la primera.

Doña Francisca Morales Echeogoyen acepta la Escuela de Cervera (Logroño) y renuncia la de Irún (Guipúzcoa), ambas de la categoría de 1.100 pesetas.

La Escuela de niños, de Villarramiel (Palencia), se adjudica al concursante núm. 6, D. Manuel Juan Hoyos, y la de niñas, de Irún (Guipúzcoa), á la núm. 2, Doña Atilana Blanco García, quedando desierta la de niños, de 825 pesetas, de Palacios de la Sierra (Burgos) por falta de aspirantes que la soliciten.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, los cuales podrán ejercitar en el término del quinto día, á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, el derecho que les concede el art. 72 del reglamento vigente.

Valladolid 30 de Enero de 1905.—El Rector, Antonio Alonso Cortés. P—125

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid. Secretaria.

En cumplimiento de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento y de reto de la Alcaldía Presidencia, se abre concurso público internacional para la presentación de proyectos relativos á procedimientos para la clarificación y purificación del agua del Canal de Isabel II.

Las proposiciones, acompañadas de las necesarias Memorias, aparatos, etc., y cuanto tienda á expresar exactamente el fundamento y bondad del procedimiento, por escrito ó gráficamente, se remitirán á la Alcaldía Presidencia, fijando el plazo de admisión desde la fecha del presente anuncio hasta el 31 de Marzo próximo.

Los procedimientos podrán referirse, no sólo á la instalación de fuentes filtrantes públicas, sino al tratamiento de la totalidad del agua antes de pasar á la red de distribución.

Terminado el plazo de admisión de proposiciones, se nombrará un Jurado que estudie las Memorias que se presenten y realice cuantas investigaciones estime necesarias, proponiendo, en su vista, al Excmo. Ayuntamiento lo que juzgue más oportuno; entendiéndose que no se reconocerá á los concursantes derecho á indemnización alguna por las Memorias, planos y toda clase de documentos que presenten, los que, una vez terminado su examen por el Jurado, serán devueltos á sus autores, excepción hecha de aquellos que en principio fuesen aceptados, para más detenido estudio y experimentación, en caso de poderse realizar.

Lo que se anuncia para conocimiento del público; advirtiéndose que cuantos quieran interesarse en este concurso pueden solicitar del Laboratorio Químico Municipal los datos técnicos relativos á presiones y análisis del agua del Lozoya, donde se les facilitará un impreso que contiene cuantos detalles son precisos al objeto de este concurso.

Madrid 31 de Enero de 1905.—Francisco Ruano. X—229

Ayuntamiento constitucional de San Justo de la Vega.

D. Lucio Abad Cuervo, Alcalde constitucional de San Justo de la Vega.

Hago saber que ignorándose el paradero de los mozos comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, Guillermo González Vega, hijo de Francisco y Rosaura, natural del pueblo de Celada; Roque Villar Abad, hijo de Silvestre y Andrea, natural de San Justo; Prudencio Nistal Abad, hijo de Fernando y Manuela, de ídem, y Mateo Valle Macías, hijo de Tomás y Jesusa, de ídem, se les cita por el presente para que comparezca por sí ó sus padres, tutores ó personas de quien dependan, el día 29 del corriente y hora de las diez de la mañana, á la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, al acto de la rectificación del alistamiento, y el día 11 de Febrero próximo al cierre definitivo; en dichos días pueden hacer las reclamaciones que crean convenientes.

San Justo de la Vega á 20 de Enero de 1905.—El Alcalde, Lucio Abad. M—231

Alcaldía constitucional de San Lorenzo.

Ignorándose el paradero de los mozos José Vázquez Chavente, Eladio Ambrosio Fernández y Lavina, Anselmo Lozano y Cornejo, Carlos Lázén, Francisco Martínez y Marín, Enrique García Sáez, Mariano Rosado y Torrejón, Manuel Espejo Silva, José Rodríguez y González, José García y Pliego y Antonio Corona y Bejarano, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por legitimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

San Lorenzo 18 de Enero de 1905.—El Alcalde, Nicolás Serano. M—232

Alcaldía constitucional de Sorihuela.

D. Miguel Labrador Hoyo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que ignorándose el paradero de los mozos que se expresan en la relación que á continuación se pone, los cuales han sido comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del actual año, por la presente se les cita para el acto de la rectificación del mismo, que tendrá lugar en esta sala capitular el día 29 de los corrientes; apercibiéndoles que de no comparecer á dicho acto les parará el perjuicio consiguiente.

Sorihuela 18 de Enero de 1905.—El Alcalde, Miguel Labrador Hoyo.—Por su mandato, Francisco Medina.

Relación que se cita.

Emilio Lorenzo Vicente Alaminos, hijo de Pedro y de Isabel.—Bernardo Carrasco Palarón, de Gregorio y Dolores.—Miguel Jiménez Llamas, de José y María.—Juan Antonio García Carrasco, de Vicente y Antonia. M—233

Ayuntamiento constitucional de Sorvilán.

En cumplimiento de lo prevenido en el caso 5.º, art. 40, de la vigente ley de Reclutamiento, han sido comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército en el año actual los mozos que al final se expresan, y no co-

nociéndose su residencia ni la de sus padres, ausentes de esta localidad por más de diez años, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan en esta Casa Capitular á las doce de los días 29 del presente mes, 12 de Febrero y 5 de Marzo próximos, en que respectivamente han de tener lugar ante el Ayuntamiento los actos de rectificación de expresado alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, sin perjuicio de exigirles la responsabilidad á que hubiere lugar por su falta de presentación.

Sorvilán 13 de Enero de 1905.—P. I., el Alcalde accidental, José Jiménez.—El Secretario, Diego Correa.

Mozos que se citan.

Manuel Sánchez Manzano, hijo de Manuel y María.—Antonio López Maturana, de Segundo y Magdalena.—Francisco Guardia García, de Juan y Soledad.—Emilio Vargas Correa, de Serafín y Ana.—Juan Rodríguez Fernández, de Juan y María.—Juan Gálvez Monferrer, de Juan é Isabel de la Iglesia.—José Sabio González, de Luis y Dolores.—Santiago Viñolo Martín, de Manuel y Clemencia.—Francisco González Guardia, de Antonio é Isabel.—Francisco Torregrosa Romero, de Francisco y María.—Francisco Romero Estévez, de José y Dolores. M—234

Alcaldía constitucional de Tabernas (Almería).

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el actual reemplazo, con arreglo al art. 40, número 5.º, de la ley de Reclutamiento vigente, los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose el actual paradero de los mismos, se les cita para el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar el domingo 29 del que cursa, por si tienen que hacer alguna reclamación; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Tabernas 12 de Enero de 1905.—El Alcalde, Ignacio González.—Por su mandato, el Secretario, Fernando Fornoiz.

Nombres de los mozos y de sus padres.

Antonio Plaza Sánchez, hijo de Diego y María.—José Artero Melgares, de Francisco y Trinidad.—Antonio Rodríguez Torres, de Juan y María.—Rafael López Almansa, de María.—Juan Rodríguez Rodríguez, de Antonio y Antonia.—Luis Beltrán Gómez, de Mariano y Josefa.—José López Alonso, de Juan y María.—Rafael Oña García, de José y María.—Rafael Plaza Ubeda, de José y María.—Diego Guirado Magaña, de Rafael y María.—José Martínez Expósito, de Juan y María.—Juan González Peñafiel, de Juan y María.—Juan López Plaza, de Juan y Adela.—Rafael Soriano Díaz, de Rafael y María.—Miguel Magaña López, de José y María.—Rafael Ubeda Martínez, de Rafael y María.—Miguel González González, de Miguel y María.—Lorenzo Román Soriano, de Juan é Isabel.—Ismael Gallego Murcia, de D. Ismael y Doña Carmen.—Juan Rodríguez Fernández, de Juan y María.—Enrique Plaza Martínez, de Juan y Luisa.—José González Rodríguez, de Rafael y Rafaela.—Diego Bomillo Soriano, de Francisco y Ana.—Juan López Oña, de Juan y Ana.—José López Díaz, de Rafael y Rafaela.—Antonio Alarcón Plaza, de José y María. M—235

Ayuntamiento constitucional de Tamara.

Comprendido en el alistamiento formado en esta villa para el presente año, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Vidal Alonso Fernández, hijo de Mariano y de Paula, é ignorando su actual paradero por haberse ausentado de esta localidad hace más de diez años, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento el día 29 del actual, á las once de su mañana, á la rectificación del alistamiento, ó hasta el 11 de Febrero próximo, que tendrá lugar el cierre definitivo; previniéndosele que de no verificarlo se le considerará y tendrá como fallecido, en analogía con lo preceptuado en la regla 4.ª del art. 88 de expresada ley, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir si posteriormente llega á comprobarse que por este medio ha eludido la suerte de soldado.

Támara 16 de Enero de 1905.—El Alcalde, Bernardino Rojo. M—236

Alcaldía constitucional de Torbiscón.

D. Juan García Correa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber que no pudiendo tener lugar la licitación personal á que se refiere el párrafo 2.º de los artículos 47, 55 y el 1.º del 78 de la ley de Reclutamiento vigente, los mozos incluidos en el alistamiento del año actual, como comprendidos en el núm. 5.º del art. 40 de la misma, cuyos nombres se relacionan por ignorarse su paradero y el de sus padres, se les cita por medio del presente, que será fijado en la tabla de anuncios é inserto en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para que asistan á esta Casa Capitular en los días 29 del actual, 12 de Febrero y 5 de Marzo próximos, en que tendrá lugar respectivamente la rectificación del alistamiento, el sorteo y la clasificación y declaración de soldados; en la inteligencia de que si dejan de acudir al último de los expresados actos serán declarados prófugos, según lo dispuesto en el art. 105 de la repetida ley de Reclutamiento.

Torbiscón 19 de Enero de 1905.—Juan García.

Relación que se cita.

José Antonio Granados Valverde, hijo de José y Trinidad.—Atanasio Rueda Carrasco, de Vicente y Francisca.—José Mellado Sánchez, de José y María.—Rafael Rodríguez García, de Antonio y Clara.—Francisco Luis Muñoz Jiménez, de José María y Josefa.—José González González, de Francisco y Carmen.—Pedro Granados Moreno, de Juan y Consolación.—Antonio Martín Escudero, de José y Teresa.—Andrés Santiago Alvarez, de José y Rafaela.—José García Guardia, de Miguel y Ascensión.—José Zaragoza Ortiz, de Antonio y Concepción. M—237

Ayuntamiento constitucional de Torrelaguna.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del año actual los mozos que se expresan á continuación, como naturales de la misma, é ignorándose el paradero de los mismos y el de sus padres, se les cita para que concurran al acto de rectificación de dicho alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrá lugar en la Consistorial de esta villa el 29 del actual, 12 de Febrero y 5 de Marzo próximos, respectivamente; apercibidos que de no verificarlo se procederá á lo que corresponda.

Torrelaguna 18 de Enero de 1905.—El Alcalde, Miguel Vera y Gil.

Mozos que se citan.

Valentín Díaz García, hijo de Pedro é Hipólita.—Cayetano Casimiro Rodríguez Andrés, de Ricardo y Casimira.—Lau-reano Mancheño y Vals, de Estanislao y Concepción.—Carlos Caramayor Morato, de Martín y Joaquina.—Mamerto Lorenzo Gómez Coronado, de Juan Simón y Magdalena. M—238

Ayuntamiento constitucional de Torremormojón.

Atendiendo á lo dispuesto por el art. 40, en su caso 5.º, de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ha sido incluido en el alistamiento de este pueblo para el corriente año el mozo Miguel Redondo García, hijo de Ramón y de Benita, nacido el 23 de Mayo de 1885, cuyo paradero, así como el de sus padres, se ignora, por lo cual se le cita por medio del presente edicto, que se remite al Sr. Gobernador civil, rogándole se digne ordenar su inserción en el Boletín oficial de la provincia, y disponer, á ser posible, lo sea también en la GACETA DE MADRID, para que el día 29 del actual, á las once de la mañana, comparezcan al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial; parándole el perjuicio consiguiente caso negativo.

A la vez ruego á los Sres. Alcaldes que si dicho mozo se hallase incluido en su respectivo alistamiento, tengan á bien participarlo á esta Alcaldía á los efectos que proceda. Torremormojón 16 de Enero de 1905.—El Alcalde, Juan García Ramirez. M—239

Alcaldía constitucional de Trujillo.

Ignorándose el paradero del mozo Anastasio Molina (expósito), que nació en esta ciudad el 22 de Enero de 1885, y que se halla comprendido en el alistamiento de la misma para el reemplazo actual, se le cita por medio del presente para que el día 29 del corriente, en que ha de tener lugar la rectificación, comparezca, á las once, en esta Casa Consistorial por si tuviera alguna reclamación que hacer.

Trujillo 14 de Enero de 1905.—El Alcalde, José María Grande. M—240

Ayuntamiento constitucional del Valle de Guesalaz.

En el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, formado por este Ayuntamiento, han sido incluidos los mozos José Pío Elcano Indurain, hijo de Eusebio y de Romualda, que nació en Muez el día 11 de Julio de 1885, y Jerónimo Beriain Zabalza, hijo de Anastasio y de Melitona, que nació en Estenón el día 30 de Septiembre del mismo año, y cuyo paradero se ignora; por tanto, y para que surta los efectos de las operaciones del reemplazo, se les cita para que comparezcan á los actos de la rectificación, cierre definitivo del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar en la sala consistorial de este Municipio, los días 29 del actual, 11 y 12 de Febrero y 5 de Marzo próximos; en la inteligencia que de no comparecer por sí ó debidamente representados les parará el perjuicio consiguiente.

Valle de Guesalaz 14 de Enero de 1905.—El Alcalde Presidente, Juan Ciriza. M—241

En el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, formado por este Ayuntamiento, han sido incluidos los mozos Melchor Muez Eguren, hijo de Félix y de Leocadia, que nació en Irune el día 6 de Enero de 1885, y Román Barabe Argandoña, hijo de Claudio y de Gregoria, que nació en Lezaun el día 28 de Febrero del mismo año, y cuyo paradero se ignora; por tanto, y para que surta los efectos de las operaciones del reemplazo, se les cita para que comparezcan á los actos de rectificación, cierre definitivo del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados que, respectivamente, tendrán lugar en la sala Consistorial de este Municipio los días 29 del actual, 11 y 12 de Febrero y 5 de Marzo próximos; en la inteligencia que de no comparecer por sí ó debidamente representados les parará el perjuicio consiguiente.

Valle de Guesalaz 18 de Enero de 1905.—El Alcalde Presidente, Juan Ciriza. M—242

Alcaldía constitucional de Villafranca de los Caballeros.

D. Juan José Marchante y Diaz, Alcalde constitucional de Villafranca de los Caballeros (Toledo). Hago saber que habiendo sido comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual el mozo Antonio Escobar y Valdepeñas, hijo de Juan y de María, que nació en esta villa el 13 de Junio de 1885, y cuyo paradero y residencia actual se ignora, con el objeto de que pueda comparecer al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el 29 de los corrientes; al del sorteo general, que se verificará el domingo 12 de Febrero próximo, y al de la clasificación y declaración de soldados, que empezará el día 5 de Marzo siguiente, se le cita por medio de este edicto, de acuerdo con lo que disponen los artículos 47, 55 y 77 de la ley de Reclutamiento.

Villafranca de los Caballeros 19 de Enero de 1905.—El Alcalde, Juan J. Marchante. M—243

Ayuntamiento constitucional de Villameriel.

En el alistamiento de mozos de este Ayuntamiento, formado para el reemplazo del año actual, ha sido incluido, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, Fortunato Soto Celix, hijo de Bernabé y Cristina, que nació en esta localidad en 13 de Octubre de 1885; é ignorándose el paradero de éste, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente, para que el último domingo del corriente mes (día 29) y hora de las diez, se presente en el Salón Consistorial á los efectos del art. 47 de citada ley, puesto que en citado día ha de tener lugar el acto de rectificación de alistamiento.

Villameriel 16 de Enero de 1905.—El Alcalde, Mateo Alvarez. M—244

Alcaldía constitucional de Villanueva de la Serena.

D. Diego Cumplido Carmona, Teniente Alcalde, en funciones de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad. Hago saber que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º, art. 40, de la ley, los mozos Francisco Fernández López, hijo de Patricio y Carlota; Manuel Florencio Alemán Villalón, de D. Manuel y Doña Antonia; Pablo Felipe Olivares, de Eusebio y Rosa; Miguel Santiago García Tegeda, de D. Marcelino y Doña Saturnina; Fernando José Casiano Cantó Torrats, de D. Alejo y María Isabel, y Juan Grijota Fernández Manchado, de Alvaro y Manuela, unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar el día 29 del mes corriente, y hora de las once, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Villanueva de la Serena 21 de Enero de 1905.—Diego Cumplido. M—245

Alcaldía constitucional de Villanueva del Trabuco.

Por el presente se cita á los mozos de ignorado paradero que á continuación se relacionan para que concurren á los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar en esta Casa Capitular los días 29 del corriente, 12 de Febrero próximo y 5 de Marzo siguiente; advirtiéndoles que de no comparecer les pararán los perjuicios consiguientes.

Mozos que se citan.

Antonio Fernández Luque, hijo de Miguel y Antonia; nacido el 4 de Septiembre de 1885.—Juan Conejo Vegas, de Antonio y María; nacido el 27 de Diciembre. Villanueva del Trabuco 19 de Enero de 1905.—El Alcalde, Juan Espejo. M—246

Ayuntamiento constitucional de Villarramiel.

Habiendo sido alistados en el de este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército en el corriente año, por haber nacido en esta villa en el de 1885, los mozos que á continuación se expresan, é ignorando su paradero, se les cita por medio de este anuncio para que comparezcan el domingo 29 de este mes, y hora de las nueve de su mañana, en esta Casa Consistorial al acto de la rectificación de dicho alistamiento, bien por sí ó por persona que legalmente les represente.

Villarramiel 16 de Enero de 1905.—El Alcalde, Constantino Solache. M—247

Mozos naturales de Villarramiel.

Domingo Moreno Martínez, hijo de Nicolás y Brígida.—Juan Antonio Pérez Niejo, de Ambrosio y María. M—247

Ayuntamiento constitucional de Villarino de Aires.

D. Juan Manuel Hernández Conde, Alcalde del pueblo de Villarino de Aires.

Hago saber que ignorándose el paradero de los mozos José Sendín Martín, hijo de Vicente y Catalina; Juan Francisco Alejo de la Iglesia, de Sebastián y María; Pedro Cordero Benito, de Juan Manuel y Margarita; Antonio Petesco, de Jacinta; Juan Manuel Benito Conde, de José y Pascuala; Manuel Seisdedos, de Santos y Juana; José Hernández Seisdedos, de Francisco é Isabel; Nicolás Notario Campos, de Manuel y Catalina; Mateo Montes Pérez, de Francisco y Matilde; Antonio Sánchez Seisdedos, de Esteban y Concepción; José Prieto Rico, de Pascual y María; Antonio Calvo, de María; Eugenio Blanco Sánchez, de Tomás y María Antonia; Nicolás Martín de la Cruz, de Antonio y Teresa; José Luis Hernández, de Antonio y Catalina; Francisco Benito Luis, de María; Juan Hernández Seisdedos, de Antonia; y Nicolás Notario Calvo, de Juan y Rosalía, cuyos sujetos han sido alistados para sufrir la suerte de soldados en este pueblo y en el año actual, se les cita por medio del presente edicto para que concurren por sí ó por representantes legales á las Casas Consistoriales de este pueblo los días 29 de los corrientes, 12 de Febrero y 5 de Marzo próximos, que tendrán lugar la rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados; bien entendido que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente y serán declarados prófugos.

Villarino 18 de Enero de 1905.—El Alcalde, Juan Manuel Hernández. M—248

Ayuntamiento constitucional de Villodrigo.

Como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, ha sido incluido en el alistamiento de este distrito para el corriente año el mozo Policarpo Miguel Marcos, hijo de Leonardo y Eladia, que nació en esta villa en 12 de Febrero de 1885, cuyo paradero, como así el de sus padres, se ignora, por haberse ausentado de esta población hace más de diez años, y por tal razón se le cita por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que el día 29 del actual, á las diez de la mañana, comparezca en esta Casa Consistorial al acto de la rectificación de dicho alistamiento, bien por sí ó por persona que legalmente le represente; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez se ruega á los Sres. Alcaldes de la provincia y fuera de ella que si en alguno de sus alistamientos figurase el mozo que se cita, se sirva participarlo á esta Alcaldía á los efectos de justicia.

Villodrigo 16 de Enero de 1905.—El Alcalde, Florentino Ugarte. M—249

Alcaldía constitucional de Zorita de la Loma.

D. Fermín Iglesias, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Zorita de la Loma.

Hago saber que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Basildes del Valle del Valle, hijo de Antonio y de Evarista, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el domingo 29 del mes corriente, y hora de las diez, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Zorita de la Loma 17 de Enero de 1905.—El Alcalde, Fermín Iglesias. M—250

Alcaldía constitucional de la villa de Arahal.

D. Miguel Benjumea y Zayas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber que encontrándose comprendidos en el alistamiento de esta población los mozos que á continuación se relacionan, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la vigente ley; é ignorándose su actual paradero, se les cita por medio del presente edicto para que el día 29 del actual, y hora de las once, comparezcan en estas Casas Capitulares, donde tendrá lugar la rectificación del alistamiento; caso de no poder presentarse en el indicado día lo verificarán el día 11 de Febrero próximo, á la misma hora, al acto del cierre definitivo; advertidos que de no efectuarlo les pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Arahal 17 de Enero de 1905.—Miguel Benjumea y Zayas. M—251

Mozos que se citan.

José Felipe, hijo de Manuel Trigueros Partillo y de Juana Cardoso García.—Francisco, de Juan Doña Mairena y Francisca Fernández Marin.—Manuel, de José Fernández Fernández y Carmen Rodríguez Cadenas.—Daniel, de Miguel Arias de Reina y de Gracia Zayas Laina.—Fernando, de Antonio Bonilla Parra y de Ana Fernández García.—Antonio, de Antonio Pérez Gómez y de Isabel Martín Rodríguez.—Manuel, de Joaquín Pizarro Serrano y Rosario García Vera.—José, de Antonio Barrios Rodríguez y de María Sánchez Martínez.—Ramón, de Juan Martín Fernández y de Isabel García Pérez.—Rafael, de Pedro Valero León y de Ana Jiménez Garreño.—Félix, de

José Rodríguez Rodríguez y de Ana Rodríguez Muñoz.—Eduardo, de Celestino Calvo y Tobal y de María Jesús Campos Gil.—Vicente, de Antonio López Almada y de Magdalena Montoro Toro.—Antonio, de Laureano Cortés Segura y Francisco Peña García.—Juan José, de José Hermeros Guillea y Teresa Peñaloza Fuentes. M—251

Ayuntamiento constitucional de Herrera Valdecañas.

Ignorándose el paradero del mozo Argimiro Cob Alonso, natural de este pueblo, nacido en 23 de Junio de 1885, hijo de Pablo y Faustina, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para el día 29 del corriente mes, y hora de las diez de la mañana, para que comparezca en esta Casa Consistorial, personalmente ó por legítimo representante, á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la ley de 11 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia del interesado, y que de la incomparecencia del mismo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Herrera Valdecañas 10 de Enero de 1905.—El Alcalde, Rosendo Cuesta. M—252

Alcaldía constitucional de Jumilla.

La Alcaldía constitucional de esta villa de Jumilla hace saber que en el alistamiento formado en esta villa para el reemplazo del año actual, se hallan incluidos los mozos Francisco Vidal Deltell, hijo de José y Bárbara; Francisco Cortés Santiago, de Agustín y Justa; Jesús Escocia Martínez, de Bernardo y Josefa; José María Botella López, de Rafael y Justa; Manuel Bernal Aznar, de Miguel y Josefa, como comprendidos en el caso 5.º, art. 40 de ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército; é ignorándose el paradero de los mismos; así como el de sus padres, por el presente se les cita para que concurren al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 29 de los corrientes, y hora de las diez, y para las demás operaciones del reemplazo, en las fechas que determina la ley; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Jumilla 20 de Enero de 1905.—Andrés Castellanos. M—253

Alcaldía constitucional de Montehermoso.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento del año actual en este término municipal, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército los mozos Mariano Negrillo Corón, hijo de Juan y de Juana; y Eusebio Gómez Alvarez, hijo de Eusebio é Isabel, ignorándose el actual paradero de dichos mozos, así como el de sus padres, se les cita por el presente para que por sí ó por medio de sus parientes ó apoderados concurren á estas Casas Consistoriales el día 29 del corriente mes, y hora de las diez, al objeto de asistir á la rectificación del mencionado alistamiento, según lo preceptuado en el art. 47 de dicha ley y el 40 del reglamento dictado para su ejecución.

Asimismo se cita á los expresados individuos para que concurren á dichas Casas Consistoriales, á las diez horas de los días 12 y 5 de Febrero y Marzo próximos, en que ha de tener lugar respectivamente el sorteo general y clasificación y declaración de soldados, con el fin de que en igual forma asistan á estos actos; pues de no comparecer les pararán los perjuicios que determinan los artículos 105 y siguientes de la ley de que queda hecho mención, en concordancia con el 26 y demás subsiguientes del referido reglamento.

Montehermoso 16 de Enero de 1905.—El Alcalde, Lorenzo Gayrido. M—254

Ayuntamiento constitucional de Toro.

D. Vicente de Castro Calleja, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber que, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento vigente, se haya incluido en el alistamiento de esta ciudad, para el reemplazo actual, el mozo Antonio Martín Jiménez, hijo de Manuel y Gregoria, nacido el 24 de Septiembre de 1885, cuyo actual paradero se ignora, se le cita por medio del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, para que el día 29 del actual y hora de las ocho, concurre al acto de la rectificación del alistamiento á exponer lo que tenga por conveniente, así como también á los actos del sorteo y clasificación y declaración de soldados, que se verificarán, respectivamente, el 12 de Febrero y del 5 de Marzo próximos; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Toro 18 de Enero de 1905.—El Alcalde, Vicente de Castro. M—255

Alcaldía constitucional de Aranda de Duero.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento y reemplazo del Ejército verificado en esta villa en el año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, los mozos Isidoro Minguito González, hijo de León y Eusebia; Leandro Narro Sanz, de Calixto y Florentina; Raimundo Cauce Arpide, de Mariano y Asunción; Agapito Miguel Cardiel, de Félix y Antonia; Aniceto Miguel Alvarez, de Casto y Venancia; Isidoro San Martín Riesgo, de Raimundo y Leandra; Francisco Ortiguela Marina, de Cipriano y Joaquina; Julio Carmelo Martín Criado Domingo, de Emilio y Cipriana; Ignacio Martín de la Fuente, de Clemente y Florentina; José Izquierdo Perdiguerro, de Pantaleón y Bernarda; Nicolás García Miño, de Hilario y Hermenegilda; Ezequiel Andrés Mencerreyes, de Marcelo y Fermína; Ciriaco Díez Cano, de Román y Juana; Valentín Eugenio Molero Blanco, de Justo y Petra; Aquilino Antón Bartolomé, de Felipe y Benita, y Andrés Moreno Fuentesebro, de Gregorio y Juliana, nacidos en 1885, ignorándose su actual paradero ó el de sus padres, se les cita por medio del presente anuncio para que el día 29 del actual, á las diez de la mañana, y en los sucesivos hasta el 11 de Febrero, en que tendrá lugar su última rectificación y cierre definitivo, comparezcan en la Sala capitular de esta Casa Consistorial, al objeto que más vieren convenientes; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Aranda de Duero 26 de Enero de 1905.—El Alcalde, José A. de Quintana. M—256

Ayuntamiento constitucional de Mugarde (Coruña).

En el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del corriente año, se halla incluido Romualdo Rivas Romero, hijo de Juan Evaristo y María, que nació en la parroquia de Santiago de Franza, afecta á este término municipal, en 8 de Noviembre de 1885. De las averiguaciones practicadas se ha obtenido la

versión de que se ausentó de pequeño, con sus padres, para la Coruña, que éstos fallecieron al poco tiempo, lo cual dio lugar á que el Romualdo Rivas Romero se dedicase á implorar la caridad pública, vagando por distintos puntos, y que á la edad de catorce á quince años obtuvo su certificación de nacimiento en esta localidad con idea de sentar plaza de corneta en el Ejército ó en la Marina.

Como no exista en este Ayuntamiento persona de su familia que pueda dar razón concreta de su paradero, se le cita por el presente edicto, que deberá insertarse en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que comparezca á los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que habrán de efectuarse ante esta Corporación municipal en los días que la ley señala, y se ruega á la vez á los Jefes de Cuerpos é Institutos del Ejército y Marina, que, en el caso de hallarse sirviendo en alguno de ellos dicho sujeto, se sirvan participarlo á esta Alcaldía.

Mugardos 24 de Enero de 1905.—El Alcalde, Juan F. Martínez. M-257

#### Alcaldía constitucional de Santa Cruz de Mudela.

D. Julián Amonich Illescas, Alcalde de esta villa.

Hace saber que en el alistamiento de este pueblo, formado para el reemplazo del Ejército en este año, han sido comprendidos los mozos siguientes:

Castor García Mendieta, hijo de Manuel y Felisa, que nació en esta población el 20 de Enero de 1885.

Marcelino Barberán Candelas, hijo de José y de Francisca, que nació en esta población el 23 de Junio de 1885.

Y como se desconoce el paradero de estos mozos, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante el Ayuntamiento de esta villa á los actos de rectificación de aquél el 29 del actual, del cierre el 11 de Febrero, del sorteo el 12 del mismo mes, y de la clasificación y declaración de soldados el 5 de Marzo siguiente; en la inteligencia que si no lo verifican se les declarará prófugos con el perjuicio consiguiente.

Santa Cruz de Mudela 28 de Enero de 1905.—El Alcalde, Julián Amonich.—El Secretario, Bernardo de Bustos. M-258

#### Alcaldía constitucional de Boadilla.

Por hallarse comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento vigente, han sido incluidos en el alistamiento de este pueblo los mozos siguientes:

Benito González Morante, hijo de Juan y Bonifacia; Julián del Río Galache, de Román y Angela; Manuel Corral, de María Luisa.

Y como se ignora el paradero de los mismos, se les cita por el presente para que concurren á la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el 29 del corriente mes; al acto del sorteo, que se celebrará el 12 de Febrero, y á la declaración de soldados, que se efectuará el 5 de Marzo; aperecidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Boadilla 20 de Enero de 1905.—El Alcalde, Isidoro Sánchez. M-259

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Audiencias provinciales.

##### BILBAO

D. Isidoro Gómez Plana, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Berdote López, hijo de León y de María, natural de Siete Iglesias, en la provincia de Valladolid, de veintitrés años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de atentado; apereciéndole que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 25 de Enero de 1905.—El Presidente, Isidoro Gómez Plana.—El Secretario, Luis Solís. JO-906

D. Isidoro Gómez Plana, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisca Fernández García, hija de Félix y de Vicenta, natural de Guisa, en la provincia de la isla de Cuba, de cuarenta y un años de edad, vecina de Madrid, en la provincia de idem, de oficio sus labores, que no lee ni escribe y no tiene antecedentes penales, contra la que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apereciéndole que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á 25 de Enero de 1905.—El Presidente, Isidoro Gómez Plana.—El Secretario, Luis Solís. JO-907

D. Isidoro Gómez Plana, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Dámaso López Martínez, hijo de Galo y de Dominica, natural de Bóveda de la Rivera, en la provincia de Burgos, de treinta y cuatro años de edad, vecino de Begoña, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que no lee ni escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro 70 centímetros, ojos negros, pelo idem, color moreno, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apereciéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 25 de Enero de 1905.—El Presidente, Isidoro Gómez Plana.—El Secretario, Luis Solís. JO-908

D. Isidoro Gómez Plana, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Agustín Castro Díaz, hijo de padres desconocidos, natural de Aurrear, en la provincia de Lugo, de treinta y tres años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que no lee ni escribe y tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días desde la publicación en la GACETA DE MADRID comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apereciéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 25 de Enero de 1905.—El Presidente, Isidoro Gómez Plana.—El Secretario, Luis Solís. JO-909

D. Isidoro Gómez Plana, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jesús García Lid, hijo de Manuel y de Antonia, natural de Paramo, en la provincia de Lugo, de veinticinco años de edad, ambulante, de oficio jornalero, que no lee ni escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de lesiones; apereciéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial, para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 25 de Enero de 1905.—El Presidente, Isidoro Gómez Plana.—El Secretario, Luis Solís. JO 910

D. Isidoro Gómez Plana, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Daniel García Lasa, hijo de José y de Juana, natural de Miranda de Ebro, en la provincia de Burgos, de veinticinco años de edad; vecino de Baracaldo, en la provincia de Vizcaya, de oficio empleado, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apereciéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 25 de Enero de 1905.—El Presidente, Isidoro Gómez Plana.—El Secretario, Luis Solís. JO-911

##### GUADALAJARA

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Prudencia Morato Escribano, conocida por el nombre de Vidala, natural y vecina de Alcohujate, provincia de Cuenca, de treinta y tres años de edad, viuda, profesión la de su sexo, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cuenca, comparezca ante esta Audiencia con objeto de hacerla saber cierta diligencia en la causa que contra aquella pende por el delito de hurto; bajo aperecimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruega y encarga á las Autoridades, tanto civiles como militares, así como á los agentes de la policía judicial, practiquen las más activas gestiones para la busca y captura de dicha procesada, poniéndola caso de ser habida, con las seguridades convenientes, en la cárcel de esta capital á disposición de este Tribunal.

Dada en Guadalajara á 10 de Enero de 1905.—V. Toledo.—Leopoldo Infante.—Faustino Menéndez Pidal. JO-660

##### PALMA DE MALLORCA

D. Manuel Mendo de Figueroa, Presidente de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Matas y Fiol, de veinticuatro años de edad, hijo de Juan y de Juana María, soltero, jornalero, con antecedentes penales, natural de Sinén, vecino que fué de esta ciudad, y actualmente de ignorado paradero, procesado en causa sobre hurto de un pellico del predio Biniforani Non, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante esta Audiencia al objeto de manifestar si ratifica el escrito presentado por su defensa en la mencionada causa; bajo aperecimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto se encarga á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y conseguida, le conduzcan á la prisión de esta ciudad á disposición de este Tribunal.

Dada en Palma á 25 de Enero de 1905.—Miguel Mendo de Figueroa.—El Secretario, Juan Alcover. JO-1000

#### Juzgados de primera instancia.

##### BOLTAÑA

Por la presente, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el Sr. D. Anselmo Palacio Albás, Juez municipal suplente de Boltaña, ejerciente la jurisdicción del de primera instancia por ausencia del Sr. Juez propietario, en uso de licencia, é inhibición del Sr. Juez municipal en este asunto, y convenientemente asesorado, en el incidente de pobreza promovido en este Juzgado por D. Francisco Plana Zazurca, vecino de Ainsa, representado por el Procurador D. Francisco Lavilla Callán, para litigar contra la herencia yacente de D. Francisco Sampietro, vecino que fué de Ainsa, sobre reclamación de pesetas, se emplaza á dicha herencia yacente para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, conteste dicha demanda de pobreza; previniendo que de no hacerlo se sustanciará tan sólo con quien proceda.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID expido la presente, que firmo en Boltaña á 26 de Enero de 1905.—El Escribano, Tomás Salinero. JC-59

##### CADIZ

D. Antonio Cotta y Barea, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel García Palido, de veinticinco años de edad, de estado

soltero, natural de La Línea, partido de San Roque, provincia de Cádiz, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de contrabando; aperecido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Cádiz á 17 de Enero de 1905.—Antonio Cotta.—Licenciado José Luis Morote. JO-685

##### DOLORES

D. Manuel Garrido é Ibañez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Plaza Martínez, natural de Orihuela, de unos veintiocho años de edad, soltero, cuyas señas y paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles de este partido á cumplir la pena de cinco meses de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa por estafa; apereciéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo se encarga á las Autoridades y policía judicial procedan á la busca y captura del penado, y caso de ser habido le pongan á mi disposición en las cárceles del partido.

Dolores 17 de Enero de 1905.—Manuel Garrido é Ibañez.—Por su mandado, el Oficial, Joaquín Valdés. JO-686

##### ESTELLA

D. Eladio de Urdanjarín é Irizar, Juez de instrucción del partido de Estella.

Por la presente requisitoria, que expido conforme al número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Venancio Lam y Ruiz Olalla, hijo de Manuel y María, de cuarenta y seis años de edad, casado con Benita Ruiz, herrador, natural de Triviana, provincia de Logroño, moreno, estatura regular, tiene cuatro hijos llamados Bonifacio, Protasio, Rufino y Abilio, ejerció la profesión de Veterinario en Salinas de Oro, con el nombre y título supuesto de D. Regino García Palacios, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo por el delito de usurpación de funciones; bajo aperecimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido le pongan con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dada en Estella á 17 de Enero de 1905.—Eladio de Urdanjarín.—Por mandado de S. S., León Díaz. JO-687

##### HUELVA

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en este día en la causa que en este Juzgado se sigue por estafa de una escopeta al vecino de esta ciudad Esteban Sánchez García, se cita, llama y emplaza al denunciado Eduardo del Vax Vera, para que en el término de diez días comparezca ante este dicho Juzgado, sito calle Castelar, núm. 13, á responder de los cargos que le resultan en la referida causa; aperecido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Huelva á 16 de Enero de 1905.—El actuario, Blas F. Toscano. JO-689

##### LA UNIÓN

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se instruye sumario por el delito de hurto contra Alfonso Martínez Gómez, natural y vecino de La Unión, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, y en carta orden de la Superioridad, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de la Audiencia provincial de Murcia en las cárceles de dicha ciudad de Murcia.

Y para que se persone en la misma á celebrar el juicio oral en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; aperecido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en La Unión á 17 de Enero de 1905.—Francisco Sánchez.—El actuario, por orden, Federico M. Rico. JO-690

##### LORCA

D. José Aroca y Muñoz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Faustino Sánchez Simón, de veinticinco años, hijo de Mateo y María, natural y vecino de Lorca, habitante en la diputación de Purias, soltero, herrero, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad en la causa que se le sigue por disparo; bajo aperecimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido se le conduzca á las cárceles de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Dada en Lorca á 18 de Enero de 1905.—José Aroca.—El actuario, José Felú. JO-661

##### MADRID—BUENAVISTA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, por providencia de 26 del actual ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía pro-

movida por el Procurador D. Máximo Cánovas del Castillo, en nombre del Excmo. Sr. D. Rosendo Muñiz-Mendoza, contra los acreedores ó sus causahabientes de mejor derecho que D. Antonio Fernández de Córdoba y Villegas y su hija menor Doña María Luisa, comprendidos en la intervención puesta al Excmo. Sr. Duque de Argete, Conde de las Torres, y Don Cristóbal Tomás ó sus causahabientes, sobre extinción y cancelación de cargas que grava la casa calle de la Flor, 1 antiguo, 9 moderno, constituidas por escrituras de 18 de Julio de 1804 y 31 de Enero de 1811, de cuya demanda se ha conferido traslado á los demandados, y, en su consecuencia, se emplaza por medio de la presente, que por ser desconocido el domicilio de aquéllos se insertará en los periódicos oficiales, á los expresados acreedores ó causahabientes de mejor derecho que los indicados D. Antonio Fernández de Córdoba y Villegas y su hija menor Doña María Luisa y al D. Cristóbal Tomás ó sus causahabientes, para que dentro de nueve días improrrogables, contados desde que tenga lugar dicha inserción, comparezcan en autos personándose en forma; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Enero de 1905.—El Escribano, Antonio Aguilar. X—228

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Alejandro Tomé Laguna, natural de Praderas de la Sierra, provincia de Segovia, hijo de Ramón y Florencia, de trece años, soltero, dependiente, que ha tenido su domicilio en la calle de Santa Teresa, 14, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo fuego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expreso procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno, y viste de artesano, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 14 de Diciembre de 1904.—Manuel del Valle. JO—691

## MORON

D. Antonio Miquel Espinar y Espinar, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Guillén Gallardo, natural y vecino de esta ciudad, de cuarenta años, zapatero, viudo, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado para cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa por atentado á agente de la Autoridad; bajo la prevención de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Morón 17 de Enero de 1905.—Antonio Miquel.—El actuario, José Delgado. JO—696

## SAN SEBASTIAN

D. Pedro Balmaseda, Escribano del Juzgado de primera instancia del partido de San Sebastián.

Doy fe: que en el expediente que pende en este Juzgado sobre aprobación de las operaciones divisorias de los bienes relictos por defunción de D. Ramón Fernández de Garayalde y Otalora, vecino que fué de esta ciudad, se encuentra una cédula cuyo tenor literal es el siguiente:

«En providencia dictada por el Sr. Juez accidental de primera instancia de este partido, con fecha 25 del presente mes, se ha mandado hacer saber á las personas que en el momento actual se conceptúan con derecho á la sucesión intestada de Doña Emilia Pazos y Gallego, que se hallan de manifiesto en mi Escribanía las operaciones divisorias de los bienes relictos á la defunción de D. Ramón Fernández de Garayalde y Otalora, vecino que fué de esta ciudad, formalizadas por Doña María Leaburu y Mercader, su heredera universal, bajo la dirección del Licenciado D. Eduardo Echeverri, á fin de que dentro del término de ocho días puedan examinarlas y oponer, en su vista, los reparos que su examen les sugiera, ó manifestar su conformidad, si no contuvieran agravio alguno.

Y para que pueda llegar á conocimiento de cualesquiera personas que en el momento actual se considere con derecho á la herencia intestada de Doña Emilia Pazos y Gallego, expido la presente cédula, que firmo en San Sebastián á 27 de Enero de 1905.—El Escribano, Pedro Balmaseda.»

Es conforme con la cédula original obrante en el expediente referido, al que me remito, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente testimonio, que firmo en San Sebastián á 27 de Enero de 1905.—V.º B.º.—El Juez accidental de primera instancia, Javier Irastorza.—Ante mí, Pedro Balmaseda. X—236

## SANTA CRUZ DE LA PALMA

D. José Valcárcel Lorenzo, Juez de primera instancia accidental en la ciudad de Santa Cruz de la Palma y su partido.

Hago saber que en el negocio que se expresará recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santa Cruz de la Palma á 14 de Octubre de 1902, el Sr. D. Francisco García Massieu, Juez de primera instancia accidental de la ciudad de la misma y su partido.

Visto el pleito declarativo de mayor cuantía que pende en este Juzgado, promovido por D. Antonio María Acosta Ramos, zapatero, vecino de esta población, en concepto de marido y representante legal de Doña Cruz Cabezola Alvarez, defendido y representado por el Letrado D. José Cabrera López y por el Procurador D. Manuel Acosta González, contra Doña Viridiana Cabezola Alvarez, que no se ha personado en autos, y á quien por su rebeldía se le han hecho todas las notificaciones, citaciones y emplazamientos en los estrados de este Juzgado, contra el Ministerio fiscal, en representación de las personas desconocidas que puedan tener derecho á impugnarla, y contra aquellas otras personas que se crean con igual derecho sobre que se declare la presunción de muerte de Doña Antonia Cabezola de la Concepción.

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de la ausente Doña Antonia Cabezola de la Concepción, para los efectos legales que procedan: entendiéndose esta declaración sin perjuicio de lo establecido en el art. 194 del citado Código civil, no debiendo ejecutarse esta sentencia hasta despues de transcurrir seis meses, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia.

Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco G. Massieu.

Leída y publicada fué la sentencia que precede por el señor D. Francisco García Massieu, Juez de primera instancia accidental de este partido, celebrando audiencia pública en el día de hoy.

Santa Cruz de la Palma 14 de Octubre de 1902.—Doy fe: ante mí, Agustín Benítez.»

Y en virtud de lo mandado, y mediante la rebeldía de algunos demandados, se publica el encabezamiento y parte dispositiva de dicha sentencia en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, por medio del presente edicto, para que les sirva de notificación, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santa Cruz de la Palma á 6 de Julio de 1904.—José Valcárcel.—Ante mí, Agustín Benítez. JC—60

## VITORIA

D. José Sabas Izaguirre é Irure, Juez de primera instancia de Vitoria y su partido.

En virtud del presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se ha presentado por el Procurador Salazar, á nombre y con poder de la Sociedad anónima mercantil titulada Azucarera Alavesa, en liquidación, domiciliada en esta capital, demanda ordinaria de mayor cuantía en solicitud de que, previa declaración judicial de haber quedado extinguidas tres mil obligaciones al portador de primera serie y primera hipoteca, de quinientas pesetas nominales cada una, número uno al tres mil, emitidas por dicha Sociedad en virtud de escritura otorgada ante el Notario de esta ciudad D. Francisco Ayala en 1.º de Febrero de 1902, se decreta la cancelación de la hipoteca constituida en dicha escritura para el aseguramiento de las indicadas obligaciones, y habiéndose dictado providencia en 19 del actual, acordando conferir traslado de dicha demanda á cuantos tuviesen derecho á oponerse á la pretensión que en ella se formula, se emplaza por medio del presente primer edicto á cuantos pudieran invocar tal derecho para que en el término de seis meses, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Alava, comparezcan á deducirlo, personándose en forma en los referidos autos; con la prevención de que si no lo hicieren les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Vitoria á 20 de Enero de 1905.—José Sabas Izaguirre.—Por su mandado, ante mí, Licenciado Faustino Gutiérrez. X—230

## ANUNCIOS OFICIALES

## Sociedad Española de Transportes Internacionales.

En conformidad con lo que previenen los artículos 25 y siguientes de sus estatutos, esta Sociedad convoca á sus accionistas á junta general ordinaria, que se celebrará en esta Corte, en el domicilio social, León, 38, segundo derecha, el día 15 de Febrero próximo, á las siete de la tarde, con objeto de examinar y aprobar, si procede, la Memoria y las cuentas del ejercicio de 1904, y efectuar la renovación del Consejo de administración.

Conforme al art. 28 de los estatutos, para tomar parte en esta junta se requiere el depósito previo en la Caja social de cinco acciones, por lo menos.

Madrid 31 de Enero de 1905.—Por el Consejo de administración, un Administrador, F. Insausti. X—232

## Compañía de los ferrocarriles Andaluces.

## Obligaciones 3 por 100, segunda serie.

## Cupón del 1.º de Febrero de 1905.

La tramitación para la aprobación del convenio propuesto por la Compañía á sus obligacionistas no estando todavía terminada, el cupón de las obligaciones 3 por 100, segunda serie, del vencimiento del 1.º de Febrero próximo, será pagado en las condiciones transitorias previstas en el art. 1.º del convenio, concebido en los siguientes términos:

«B.— Cupones vencidos posteriormente al 1.º de Febrero de 1905 inclusive hasta la homologación definitiva del convenio.

En el caso de que el convenio no estuviese homologado el 1.º de Febrero de 1905, los cupones á vencer, á contar de esa fecha hasta la homologación definitiva, serán pagados en francos por las dos terceras partes de su valor nominal, deducción hecha de impuestos; la demasía, si la hubiere, que exceda de esas dos terceras partes, calculada según los resultados del último ejercicio cerrado, y de conformidad con las disposiciones del convenio, será liquidada á elección de la Compañía, bien sea en efectivo, bien sea en obligaciones de nueva creación, aceptadas al precio medio de las obligaciones Andaluces, primera serie, á interés fijo, durante el trimestre precedente, ó al par de ese tipo si las obligaciones creadas son de otro tipo que el de 500 francos 3 por 100.

Esta liquidación tendrá lugar al mismo tiempo que el canje de los títulos y en un plazo que no deberá exceder de seis meses, á contar desde la fecha de la homologación definitiva del convenio.»

En consecuencia de lo que antecede, se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones 3 por 100, segunda serie, que el pago del cupón núm. 29, vencimiento del 1.º de Febrero próximo, tendrá lugar en España, á partir de dicho día:

En Madrid, en la Agencia del Crédit Lyonnais.  
En Barcelona, en la Caja del Crédito Mercantil.  
En Bilbao, en la Caja del Banco de Bilbao.  
En Málaga, en la Caja central de la Compañía, á razón de pesetas 5, líquido, por cupón.

Queda entendido que el cupón, habiendo sido separado del título, aun cuando sólo se hayan pagado los dos tercios de su valor nominal, cada título de obligación 3 por 100 segunda serie tendrá derecho á la liquidación del remanente, previa deducción de la totalidad de los impuestos franceses y españoles, en las condiciones previstas en el epígrafe B del convenio inserto más arriba.

Madrid 31 de Enero de 1905.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—234

## La Plata.—Sociedad anónima minera.

El Consejo de administración de esta Sociedad ha acordado que el 15 de Febrero próximo, y por los banqueros de la misma, Sres. Urquijo y Compañía, se dé principio al pago de intereses, á razón de 6 por 100 anual, á cuenta de beneficios, hasta 31 de Diciembre de 1904, por las acciones de primera y segunda serie, en la forma siguiente:

Los accionistas de primera serie percibirán á razón de 9 pesetas por acción, contra cupón núm. 2, deduciéndoles los impuestos de utilidades y de circulación, ó sea á ocho pesetas sesenta y cinco centimos cada una.

Los accionistas de segunda serie percibirán asimismo á razón de 9 pesetas por acción; deduciéndoles los expresados impuestos y las obligaciones contraídas por la Sociedad en la escritura de fundación, ó sea á seis pesetas noventa y cinco centimos cada una, contra cupón núm. 1.

Dichos cupones, que se facturarán separadamente los de

primera y segunda serie; se presentarán en el domicilio social, Alcalá, 49, cuadruplicado, tercero, desde el día 15, de tres á cinco de la tarde, recogiendo los interesados el correspondiente talón para el cobro.

Madrid 31 de Enero de 1905.—Por el Presidente Marqués de Urquijo, el Administrador-Delegado, J. Stuyck.

X—231

## Banco Hipotecario de España.

## CONTABILIDAD GENERAL

## Situación en 31 de Enero de 1905.

	31 Diciembre 1904.	31 Enero 1905.
	Pesetas.	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>		
Accionistas.....	30.000.000	30.000.000
Caja y Banco de España...	3.822.022'72	6.153.389'12
Cartera.....	4.773.895'87	4.759.143'80
Valores.....	21.065.831'35	19.954.767'27
Préstamos hipotecarios...	92.376.345'85	92.907.973'57
Idem á corto plazo.....	339.800	339.800
Idem á Corporaciones.....	634.419'88	634.419'88
Mobiliario y material....	10.000	11.237'50
Inmueble de la Sociedad y gastos de adaptación....	2.479.691'52	2.479.691'52
Semestres á cobrar de anualidades de préstamos.....	4.264.861'15	2.528.793'68
Préstamos sobre valores y dobles.....	6.180.590	6.109.255
Fincas del Banco procedentes de secuestros....	1.793.769'30	1.793.904'15
Varios.....	975.830'59	903.523'23
Intereses devengados y no vencidos de préstamos..	5.357	449.243'54
Cuentas corrientes.....	560.384'88	456.405'23
Pagares de Bienes Nacionales descontados al Tesoro.....	10.422'85	10.053'43
Gastos generales:		
Ejercicio de 1904.....	462.753'38	435.254'13
Idem de 1905.....	»	44.044'70
	169.756.026'34	169.970.899'75
<b>PASIVO</b>		
Capital social.....	50.000.000	50.000.000
Reserva obligatoria.....	3.299.087'99	3.299.087'99
Idem especial.....	1.121.144'92	1.121.144'92
Cédulas hipotecarias.....	92.309.193'17	92.345.193'17
Varios.....	2.403.695'06	2.011.328'59
Cuentas corrientes.....	13.899.112'26	14.826.531'17
Intereses de anualidades pagadas por anticipado.	6.442'84	10.085'77
Idem corridos y no vencidos de cédulas hipotecarias.....	928.050	1.237.400
Idem y amortización por pagar.....	476.586'38	1.032.603'44
Efectos á pagar.....	16.286'15	27.602'15
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios.....	2.195.975'34	2.046.747'69
Ganancias y pérdidas:		
Remanente de años anteriores.....	607.054'74	607.054'74
Ejercicio de 1904.....	2.493.397'49	1.157.978'56
Idem de 1905.....	»	248.144'56
	169.756.026'34	169.970.899'75

S. E. ú O.—Madrid 31 de Enero de 1905.—Por el Jefe de la Contabilidad general, Juan M. Gómez.—V.º B.º.—El Gobernador, F. de Laiglesia. X—235

## Compañía de Aguas de Burgos.

## Situación en 31 de Diciembre de 1904.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Material fijo del servicio de agua.....	966.299'13
Obras de fábrica y colocación de tubería.....	538.901'95
Mobiliario.....	5.884'28
Impuesto sobre la renta de valores.....	667'50
Valores en suspenso.....	2.117'67
Obras para la toma de agua.....	210.154'08
Fincas.....	210.994'81
Material fijo del servicio de luz eléctrica.....	749.094'15
Recibos á cobrar por instalaciones de agua....	2.352'40
Recibos á cobrar por instalaciones de luz eléctrica.....	409'04
Talleres.....	13.104'80
Banco de España en esta plaza.....	100.221'41
Caja.....	5.702'94
Material móvil de luz eléctrica.....	165.907'17
Recibos á cobrar por suministro de agua....	1.145'16
Recibos á cobrar por suministro de luz eléctrica.....	3.387'05
Depósito de carbón mineral.....	7.403'26
Material móvil del servicio de agua.....	56.006'26
<b>Total.....</b>	<b>3.039.702'11</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	1.000.000
Corresponsales acreedores.....	31.132'21
Obligaciones emitidas.....	1.330.000
Obligaciones amortizadas.....	500
Ganancias y pérdidas.....	89.967'52
Cuarto dividendo activo.....	47'50
Acreedores por intereses de obligaciones.....	1.700'08
Efectos á pagar.....	160.000
Amortización del material de explotación....	427.351'80
<b>Total.....</b>	<b>3.039.702'11</b>

Burgos 31 de Diciembre de 1904.—El Contador, Remigio Martínez.—El Director gerente, Federico Fernández Izquierdo. X—237

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 1.º de Febrero de 1905, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 31., Día 1.), and rows for various debt series (Serie F, E, D, C, B, A, G, H) and interest rates (4% interior, 5% amortizable).

Table listing exchange rates for various banks and societies (Bancos y Sociedades) and a summary of nominal negotiated pesetas (Resumen general de pesetas nominales negociadas).

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Febrero de 1905.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0º en milímetros, TERMOMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes temperature and wind data for various hours.

Datos meteorológicos del día 1.º de Febrero de 1905, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, a las siete.

Large table of meteorological data for various localities (LOCALIDADES) across Spain, including barometer, wind, thermometer, and 24-hour temperature and precipitation data.

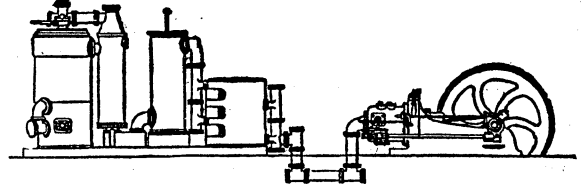
PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

Las horas de oficina y admisión de anuncios en la GACETA DE MADRID desde esta fecha, serán de 9 de la mañana a 7 de la tarde.

LA MARGARITA EN LOECHES.— COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Establecimiento de baños de la misma Agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15. Madrid. Z—14

SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓGENOS y maquinaria general (antes Julius G. Neville).—Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mahón — Talleres: en Mahón.—Central: Madrid, Salón del Prado, 14.—Local



de Exposición de Maquinaria: Alcalá, 33 y 35.—Sucursal: Barcelona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Downson.—Instalaciones completas eléctricas.—Bombas.—Calefacción.—Material para ferrocarriles y minas.

Para las enfermedades del pecho, Elixir antibacterial BONALD (de Thioicol) compuesto.

Para la neurastenia y debilidad de los centros nerviosos, Acantheco granulado BONALD.

Para la boca, garganta y tos, PASTILLAS BONALD.

NUÑEZ DE ARCE, 17.—MADRID Y EN TODAS LAS FARMACIAS

GRANDES ALMACENES DE CARRUAJES

DE LOS SUCESESORES DE MIRA. Paseo del Cisne, 23; Alfonso X, 1 y 5, y Rafael Calvo, 5. Teléfono 2.367.—MADRID (CASA FUNDADA EN 1868)

Siempre más de doscientos carruajes a la venta, nuevos y de ocasión, de las primeras marcas nacionales y extranjeras. Guarniciones.—Reparación y conservación de carruajes.—Exportación a provincias.

De venta en la Admón. de la "Gaceta de Madrid," PONTEJOS, 8

Contratación de servicios provinciales y municipales. Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, seguida de las disposiciones que se citan en la mencionada instrucción.—Edición oficial—precio: una peseta.

Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Minas, precio: 0,50 pesetas.

Reglamento de la ley de Caza, precio: 0,25 pesetas.

Programa para las oposiciones a la carrera diplomática, precio: 0,25 pesetas.

Libros reglamentarios en la aplicación de la ley de Alcoholes, todos los modelos.

Guía oficial de España para 1905: 1.ª clase, 20 pesetas; 2.ª clase, 12 pesetas, y 3.ª clase, 8 pesetas.

Se remiten a provincias, por correo, girando previamente su importe y el de certificado, en letras de fácil cobro o libranzas de prensa.

SANTOS DEL DÍA

LA PURIFICACIÓN DE NUESTRA SEÑORA, y Sta. Feliciano, vg.

ESPECTÁCULOS

List of theatrical performances including REAL, ESPANOL, PRINCESA, LARA, PRICE, APOLO, ZARZUELA, and ROMEA, with details on dates, times, and cast.

Imprenta de la GACETA DE MADRID. Pontejos, 8.—Teléfono 75.